

**Examen de los Informes presentados por los Estados Parte al Protocolo Adicional a la  
Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales  
“Protocolo de San Salvador”**

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES  
A LA REPÚBLICA DE HONDURAS**



Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de  
San Salvador

Abril de 2021



## I. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE INFORMES

1. La República de Honduras ratificó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador” el 10 de noviembre de 2011. Se destaca especialmente que el país ha participado de las actividades celebradas por el *Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador* (en adelante, GT, Grupo de Trabajo o GTPSS). El Grupo de Trabajo agradece a la República de Honduras su disposición para responder los indicadores solicitados y destaca que ha cumplido los pasos formales previstos en los documentos *Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador* (OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.2/11 rev.2), *Indicadores de Progreso: Segundo Agrupamiento de Derechos* (OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.9/13), *Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el Protocolo de San Salvador establecidas por la Resolución AG/RES. 2074 (XXXV-O/05), actualizadas según lo dispuesto por la Resolución AG/RES. 2713 (XLII-O/12)* (OEA/Ser.L/XXV.2.1 GT/PSS/doc.6/13), y *Guía para la elaboración y presentación de indicadores de progreso para el Protocolo de San Salvador* (OEA/Ser.D/XXVI.23), dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 del Protocolo.

2. El presente documento contiene las Observaciones y Recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo, que identifican los principales avances y progresos en la implementación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) garantizados en el Protocolo de San Salvador: derecho al trabajo (art. 6 y 7), derechos sindicales (art. 8), derecho a la seguridad social (art. 9), derecho a la salud (art. 10), derecho al medio ambiente sano (art. 11), derecho a la alimentación adecuada (art. 12), derecho a la educación (art. 13) y el derecho a los beneficios de la cultura (art. 14), con sus consiguientes derechos transversales (art. 3, 15, 16, 17 y 18).

3. El GTPSS saluda a la República de Honduras por haber dado cumplimiento al deber de informar en torno al grado de avance en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 19 del PSS, y recuerda la importancia de dar continuidad a este importante proceso, a partir de diseñar sistemas de monitoreo permanente de las políticas públicas conforme a derechos humanos.

4. El GTPSS reafirma que el sistema de informes a través de indicadores de progreso busca: “*estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales*” (párr. 9 Documento Indicadores, OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.2/11 rev.2).

5. El GTPSS reitera que solo de la continuidad de la evaluación, a través de producción de información confiable y sostenida en el tiempo, de series históricas de datos, pero particularmente a partir de dar difusión a los informes nacionales presentados en este



mecanismo de monitoreo, se potenciarán los esfuerzos ya iniciados. Concretamente el GT recomienda al Estado parte dar amplia difusión de los informes nacionales y a las Observaciones y Recomendaciones finales del GT, de modo de integrar el instrumento metodológico de indicadores en los procesos de diseño y evaluación de las políticas públicas de los tres poderes del Estado.

6. De la lectura e interpretación de los indicadores de progreso y de las señales de progreso cualitativas, cada Estado parte podrá conocer, a partir de la evidencia empírica, los avances cuando existan, las brechas entre el contenido de las obligaciones en materia de DESCAs y los resultados alcanzados, y eventualmente retrocesos o violaciones de derechos y, si dispone de la información desglosada, podrá valorar el nivel de atención logrado para las personas en situación de vulneración de derechos. El GT pone a disposición el análisis que se presenta a continuación, con la convicción de que el proceso iniciado será potenciado y redundará en el diseño e implementación de políticas públicas conforme a derechos.

7. El Grupo de Trabajo desea retomar diversos elementos señalados en los documentos metodológicos sobre la importancia del proceso de informes, y que refuerzan los procesos nacionales, a saber:

- a. **La generación de indicadores para los informes proporciona elementos para diseñar y evaluar las políticas para el avance de los derechos humanos.** *“Los objetivos principales de los indicadores que se desarrollan a continuación buscan contribuir a que los Estados Parte cuenten con herramientas útiles para realizar un diagnóstico de la situación de los derechos contenidos del Protocolo, establecer los temas y las agendas pendientes a partir de un diálogo participativo con la sociedad civil, y formular estrategias para satisfacer progresivamente el programa de derechos contenido en el Protocolo.”* (Doc. Ind., Párr. 9). Al respecto, se recomienda a la República de Honduras que en futuros procesos de evaluación de sus políticas públicas, y a los efectos de promover cambios o modificaciones bajo un enfoque de derechos, retome los indicadores reportados en los informes, de modo que sea un elemento de consulta permanente para el accionar de todas las instituciones públicas.
- b. **Utilización de los indicadores en la evaluación de la situación de los DESCAs.** Los indicadores de progreso constituyen herramientas útiles para los Estados en la medida en que se asuma que se trata de aproximaciones múltiples al estado de realización de los DESCAs, en el marco de las obligaciones contempladas en el Protocolo de San Salvador. Siempre que no sean considerados de manera aislada sino en sus múltiples vinculaciones, debido a que los indicadores no reflejan una correspondencia lineal entre el grado de realización/avance en la garantía de los DESCAs y el nivel de cumplimiento estatal de sus obligaciones, se podrá interpretar y dar evidencia respecto del grado de avance del cumplimiento de derechos. En concordancia, la evaluación debe interpretarlos en su conjunto.
- c. **Los procesos para la elaboración de los informes, deben considerar la participación de la sociedad civil y el establecimiento de metas de avance en la agenda de los derechos humanos.** *“Uno de los aspectos imprescindibles para iniciar*



*el proceso previsto, es la fijación de objetivos y metas prioritarias por parte de cada Estado, las que deben ser definidas a partir de una estrategia o plan de realización, acordes con un período de tiempo y mediante un proceso de discusión, debate y consenso con los diferentes actores políticos y sociales de cada Estado, contando con un cronograma detallado que permita la supervisión del cumplimiento de los objetivos propuestos (...) El diálogo social y político que puede desencadenar el proceso de elaboración de los informes y su supervisión será un hecho apreciable en sí mismo considerado como estrategia de garantía de los derechos sociales en los Estados Parte.” (Doc. Ind., Párr. 12).*

- d. **Indicadores con enfoque transversal y desagregación de datos.** Se reitera la recomendación para que el Estado Parte asuma las medidas necesarias para que sus registros estadísticos incluyan los elementos que permitan evaluar el grado de avance en estas perspectivas, centrales para el cumplimiento del PSS. Se recuerda a los Estados parte del Protocolo de San Salvador que es necesario que presenten la información con el mayor grado de desagregación posible. Significa que las fuentes de información deben prever la posibilidad de clasificar la información por sexo/género, incluyendo consideraciones de identidad de género; edad (en caso de rangos de edad consignar los utilizados por el sistema estadístico nacional); área de residencia, localidades urbanas y zonas rurales (de acuerdo con los clasificadores nacionales -número de habitantes por municipio/localidad-); condición de migrante; así como, nivel socioeconómico (de acuerdo a los clasificadores nacionales), o bien considerando la distribución de ingresos de los hogares por quintiles, entre otras. En el caso de las pertenencias étnicas consignar datos vinculados a pueblos originarios, por grupos lingüísticos o las formas adoptadas por el país. En el caso de los afrodescendientes consignar de la misma manera. Para las personas con discapacidad, en la medida de lo posible, según el tipo de discapacidad (física, mental, sensorial, entre otras), utilizando preferentemente, la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF-OMS-OPS).
- e. **Construcción de indicadores para los informes.** El Grupo de Trabajo destaca la importancia de que los Estados Parte provean los medios para calcular todos los indicadores, considerando tanto el levantamiento de la información pertinente vía registros administrativos, como la ampliación de muestras para el cálculo de los desgloses necesarios, asegurando los recursos para contar con flujos permanentes de información actualizada.

## **II. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL PROTOCOLO Y SU PROGRESIVIDAD**

8. A partir de esta tercera ronda de informes, el GTPSS inicia la evaluación del principio de progresividad en el cumplimiento de las obligaciones de los Estados parte en relación con el Protocolo de San Salvador. Esta valoración toma en cuenta las variables que se derivan del enfoque basado en derechos humanos, incorporadas en la metodología aprobada de indicadores, relativas al cumplimiento de las obligaciones plasmadas en aspectos estructurales, de proceso y de resultados, así como en relación con el aseguramiento de los



principios transversales de los derechos humanos y las categorías conceptuales definidas en dicha metodología<sup>1</sup>.

9. El GTPSS aclara, en primer término, que la progresividad no puede evaluarse exclusivamente en términos de asignaciones de recursos y menos aún sólo en términos presupuestales. Asimismo, la progresividad va más allá de meros avances marginales en indicadores cuantitativos, dado que se requiere de la ejecución de acciones claras encaminadas a mejorar el nivel de vida de las personas; de acuerdo con el Comité DESC, el principio de progresividad requiere adoptar medidas “deliberadas, concretas y orientadas lo más claramente posible hacia la satisfacción de las obligaciones”<sup>2</sup>. En este mismo sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos argumenta que<sup>3</sup>: “la dimensión progresiva de los DESCAs, si bien reconoce una cierta gradualidad para su realización, que atiende a las características legislativas y a los recursos disponibles de un Estado en particular, también incluye un sentido de progreso que requiere una mejora efectiva y continua de los derechos, de forma tal que se corrijan las desigualdades sociales y se facilite la inclusión de grupos vulnerables.”

10. El GTPSS continúa con la evaluación de cumplimiento de los DESCAs, de acuerdo con el mandato establecido en el documento sobre los “Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador” (AG/RES 2713. XLII-O/12)<sup>4</sup> así como en su reglamento<sup>5</sup>.

11. A partir estas consideraciones, **el GTPSS ha determinado que la evaluación de progresividad, aunada a la de cumplimiento**, estará basada en una valoración multidimensional que pondera la evolución de la situación sobre el cumplimiento de los DESCAs de manera longitudinal, evaluando los cambios de las diversas variables que conforman el núcleo de los derechos y considerando un horizonte dinámico, acorde a los cambios sociales que configuran los requerimientos fundamentales de la población, definido a partir de un nivel de vida digno para todas las personas sin discriminación. Para ello, el GT ha aplicado un método cuali-cuantitativo mediante el cual se procesa, tanto la situación sobre el cumplimiento de derechos a partir de los indicadores establecidos, como las tendencias

---

<sup>1</sup> NORMAS PARA LA CONFECCIÓN DE LOS INFORMES PERIÓDICOS (AG/RES. 2074), nota párr. 7: “...el sistema de indicadores de progreso estudia procesos y permite leer los distintos campos de derechos en términos de avances logrados, permitiendo advertir tendencias, condiciones favorables, obstáculos recurrentes – entre otros – y poder así recomendar medidas concretas.”

<sup>2</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC). 1990. Observación General No. 3, La índole de las obligaciones de los Estados Partes. Párr. 2.

<sup>3</sup> Voto razonado del Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor en el Caso Cuscul Pivaral y otros vs. Guatemala, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de agosto de 2018, párr. 6.

<sup>4</sup> Párrafo 9: “Se busca estimular en los Estados un *proceso de evaluación y de medición de cumplimiento* de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a *asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos* económicos, sociales y culturales” (cursivas añadidas).

<sup>5</sup> Artículo 21. “El Grupo de Trabajo elaborará sugerencias y recomendaciones que estime pertinentes para *promover el cumplimiento de los derechos* contemplados en el Protocolo” (cursivas añadidas).



observables en dicho nivel de cumplimiento<sup>6</sup>, que son la base para valorar su progresividad, considerando el conjunto de indicadores establecidos.

### III. ASPECTOS POSITIVOS GENERALES

12. El Grupo de Trabajo reconoce las medidas de la República de Honduras para asegurar la presentación de indicadores conforme a lo sugerido, en tanto el informe actualiza algunos de los indicadores presentados previamente e incluye nuevos indicadores en atención a las recomendaciones del Grupo de Trabajo –mediante su informe de julio de 2018-. Adicionalmente, el GTPSS destaca que, para el proceso de elaboración del informe, el Estado parte se valió de la asistencia técnica del GTPSS y de un equipo interinstitucional coordinado por la Secretaría de Derechos Humanos de Honduras (SEDH) –a través del Grupo Especial de Respuesta en Derechos Humanos-. Asimismo, se resalta que para el “Taller sobre Construcción de Indicadores de Derechos Humanos para el próximo informe del Protocolo de San Salvador (PSS) del Estado de Honduras” realizado en septiembre de 2019, se veló por garantizar la participación interinstitucional, de la academia y de la sociedad civil.

#### **Derecho al trabajo:**

13. El Grupo de Trabajo observa que el Estado no sólo ha sentado bases legales importantes para la protección del derecho al trabajo en el país, por medio del reconocimiento constitucional del mismo y la ratificación de tratados internacionales en la materia, sino que ha avanzado en una nueva normatividad respecto al anterior informe para una protección más robusta del mismo. En este sentido, se destaca la Ley de Inspección del Trabajo, mediante la que se han fortalecido las capacidades de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social para la protección de los y las trabajadoras.

14. Frente a la protección de poblaciones en situación de vulnerabilidad, el Grupo de Trabajo saluda las medidas adelantadas por el Estado parte para hacer frente al trabajo infantil y para atender la situación de los Buzos Miskitos, mientras alienta a su fortalecimiento. En el mismo sentido, se destaca el avance en la equidad de género en términos de la inclusión representativa y paritaria de mujeres en cargos en el sector público, y especialmente en puestos de toma de decisión en el poder ejecutivo.

#### **Derechos sindicales:**

15. El GT reitera su beneplácito por la aprobación de la Ley de Inspección del Trabajo, entendiendo que se constituye como una importante herramienta estatal para velar por adecuadas condiciones de trabajo y para controlar el cumplimiento de las garantías laborales y sindicales en Honduras. De igual manera, el GT observa con optimismo la ampliación de la cobertura de negociación colectiva, que en 2019 alcanzó a 44.384 trabajadores y trabajadoras. Del análisis y la evaluación de los indicadores presentados se desprenden señales de progresividad, lo cual el GT valora y pone de manifiesto, señalando, al mismo tiempo, ciertos aspectos que requieren de más y mejor atención por parte del Estado hondureño.

---

<sup>6</sup> Vale destacar que cambios marginales de situación que no representan una contribución sustantiva para la mejora del derecho se califican en neutro.



## **Derecho a la seguridad social:**

16. El Grupo de Trabajo destaca el aumento de la inversión para la satisfacción del derecho a la seguridad social en el país y para el fortalecimiento de las capacidades del sistema, lo cual se refleja en la asignación de un porcentaje significativo del presupuesto general para el componente de seguridad social y salud (17,04% del total del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal de 2019). Igualmente, el GT ve positivamente la implementación del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas —conocido como “Bono Vida Mejor”— para beneficiar a familias en condición de vulnerabilidad económica y contribuir en la ruptura del ciclo intergeneracional de pobreza.

## **Derecho a la salud:**

17. El Grupo de Trabajo destaca los recursos destinados por el Estado parte y las medidas implementadas para combatir los criaderos de zancudos en el país, con las que se atendería una de las principales problemáticas en el sistema sanitario<sup>7</sup>. Junto a ello, se resaltan las alertas epidemiológicas a nivel nacional y las medidas para la prevención del dengue, otras arbovirosis y la malaria<sup>8</sup>. Frente a la malaria y el acceso a la información, a su vez se toma nota que en los dos últimos años la campaña de erradicación de malaria estaría implementando un trifolito en la lengua misquito.

## **Derecho al medio ambiente sano:**

18. El GT ve positivamente la construcción de un sistema oficial de indicadores sobre medio ambiente y servicios públicos básicos, a partir de la adopción de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas. En este sentido, el GT valoraría la integración o presentación de resultados de dicho sistema en próximos informes.

## **Derecho a la alimentación adecuada:**

19. El Grupo de Trabajo registró a través de otras fuentes, por ejemplo, evidencia de impacto positivo en la primera evaluación del programa “Criando con Amor”<sup>9</sup>. En este sentido, el GT anima a Honduras a presentar información que complemente, contextualice y amplíe lo informado en la matriz, más aun cuando no se cuenta con datos o actualizaciones para los indicadores. El GT insiste en que el Estado parte realice más y mejores diagnósticos en base a estadísticas e información confiables y actualizados.

---

<sup>7</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2019, III Informe Anual de la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales*. OEA/Ser.L/V/II, Doc.5, 24 febrero 2020, párr. 381. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2019/docs/IA2019REDESCA-es.pdf>

<sup>8</sup> *Ibidem*.

<sup>9</sup> Econometría consultores (2020). *Evaluación de la implementación del sistema de atención integral a la primera infancia “Criando con amor” (2017-2019)*. Honduras-UNICEF. Disponible en: <https://portal.econometria.com.co/proyectos>



## **Derecho a la educación:**

20. El GTPSS saluda la adopción de medidas legislativas y políticas públicas para ampliar la cobertura y calidad de los servicios educativos en el país, con un enfoque especial y diferenciado en grupos en especial condición de vulnerabilidad, tales como personas con discapacidad y personas en condición de pobreza. Igualmente, resalta la atención a la recomendación sobre la necesidad de presentar los indicadores en la materia desagregados.

21. En el mismo sentido, el GTPSS destaca las acciones para garantizar la dotación de alimentos a niños, niñas y adolescentes del sistema público de educación (con un cubrimiento casi del 77% de estudiantes matriculados), así como la implementación de diversos programas de becas para todos los niveles educativos.

## **IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES**

22. A continuación, se presentan los resultados del análisis del informe entregado por la República de Honduras, que considera la comparación con la información recibida en el informe previo<sup>10</sup> y contrastada con otras fuentes complementarias de datos<sup>11</sup>. Las observaciones se expresan para cada derecho, de acuerdo con las categorías y principios transversales previstos en la metodología; las recomendaciones se sintetizan considerando los términos generales de cumplimiento y progresividad, así como el avance de acciones realizadas para cumplimentar recomendaciones entregadas por el GT al Estado parte en anteriores informes.

### **DERECHO AL TRABAJO (ART. 6 Y 7)**

#### **Recepción del derecho**

23. El Grupo de Trabajo destaca la promulgación de nueva normatividad para la protección del derecho al trabajo en el país que, mediante la Ley de Inspección del Trabajo, fortalece las capacidades de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social para la protección de los y las trabajadoras. Sin detrimento de lo anterior, el GTPSS nuevamente sugiere que, para fortalecer las garantías en este ámbito, se ratifique el Convenio 189 de la OIT sobre trabajadoras y trabajadores domésticos, teniendo en cuenta que persisten denuncias sobre la explotación, falta de garantías laborales y de seguridad social de esta población (particularmente mujeres) pese a los avances normativos de una Ley de Trabajo Doméstico en el país<sup>12</sup>.

<sup>10</sup> En caso de no existir un informe previo, el GT utiliza la serie de datos que el Estado parte haya entregado, así como información disponible en otras fuentes primarias.

<sup>11</sup> De acuerdo con lo señalado en el párrafo 8 de la “Guía auxiliar para la elaboración del informe consolidado de los Estados parte al Protocolo de San Salvador, a presentarse en junio de 2019”, distribuida a los Estados en junio de 2019.

<sup>12</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Situación de derechos Humanos en Honduras*. OEA/Ser.L.V/II., Doc 146, 27 de agosto de 2019, párrafo 268. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>





24. En el mismo sentido, el GT toma nota de que, a pesar de haber hecho una solicitud explícita en su anterior informe sobre la necesidad de incorporar información sobre la puesta en marcha de políticas y programas relacionados con la eliminación del trabajo forzoso, programas para trabajadores migrantes, junto a programas destinados a prevenir y atender accidentes ocupacionales, no se haya hecho mención detallada al respecto. Sin embargo, el Grupo de Trabajo destaca la mención de las medidas de acción positiva en materia de género, discapacidad y personas jóvenes. Aun así, con el fin de medir el progreso en estas áreas y el impacto de los programas, se resalta que el GT no sólo requiere información de la cantidad de vacantes ofrecidas, sino también cifras comparativas que resalten el porcentaje de atención de los diferentes grupos poblacionales (en contraste con la población en general y con el grupo de manera particular). Más aun teniendo en cuenta que las altas tasas de desempleo reportadas muestran que las mujeres, las personas con nivel de educación secundaria o superior, así como las personas entre 19 a 29 años son las más afectadas.

25. Con relación a la tasa de trabajo infantil, el Grupo de Trabajo destaca que ha habido una disminución del porcentaje de niños y niñas trabajando, en la que sólo entre 2018 y 2019 se redujeron 1,6 puntos porcentuales. Por ello, se exhorta a seguir adoptando medidas para la erradicación del trabajo infantil en el país y para la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y adolescentes (teniendo en cuenta que a 2019, 8,3% trabajarían y 6,5% trabajarían y estudiarían al mismo tiempo, en ambos casos con un impacto mayor en niños frente a niñas). Adicionalmente, se resalta que frente al informe previo presentado que afirmaba que 417.255 era el número de niños y niñas que trabajaban, a 2019 se reporta un número significativamente menor en términos comparativos, siendo de 364.765. Aun así, el GT expresa que estas cifras son considerablemente altas por lo que las acciones para la erradicación del trabajo infantil deben seguir siendo impulsadas.

26. El Grupo de Trabajo toma nota de que no se actualizaron las cifras de informalidad laboral pese a que en el anterior informe el GT manifestó su preocupación de que la última medición realizada al respecto fue de 2011, que daba cuenta de un 70,8% de informalidad laboral. Aún más preocupante es que sigan sin reportarse estos indicadores cuando, de acuerdo con el Banco Mundial, Honduras tiene una de las tasas de informalidad laboral más altas a nivel regional -se estima que a 2019, esta alcanzaba un 60%-<sup>13</sup>. Por otro lado, el GT destaca que actualmente el 51% de servidores públicos son mujeres y que de las mujeres empleadas por el poder ejecutivo (26.016), el 63% ostenta cargos de toma de decisiones. Al respecto, sería interesante incluir en informes futuros el porcentaje de servidoras públicas que se desempeñan en otras ramas del poder público y que ostentan cargos asociados a la toma de decisiones.

27. Con respecto a las condiciones específicas de los buzos mizkitos, se destaca la creación de la Comisión Interinstitucional para la atención y prevención de la problemática de la pesca de Buceo, que habría socializado el reglamento de seguridad y salud ocupacional de pesca submarina por buceo. Igualmente, se destacan las 177 inspecciones judiciales destinadas a reducir riesgos laborales. Al respecto, el Grupo de Trabajo manifiesta que dará

<sup>13</sup> Michel V. y Walker, I. (2019). *Honduras: diagnóstico del trabajo*. Documento de trabajo, Banco Mundial. Disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/33304/Jobs-Diagnostic-HondurasSP.pdf?sequence=4&isAllowed=y>



particular seguimiento a la situación, teniendo en cuenta que pese a las acciones del Estado, el pueblo Miskito tiene una situación de especial vulnerabilidad de los DESCAs, y particularmente, en relación con los derechos laborales de los buzos miskitos, estos “enfrentan graves obstáculos para disfrutar de sus derechos y los beneficios sociales por parte del Estado”<sup>14</sup>. Por esta razón, se requieren acciones efectivas para proteger las garantías laborales de estas personas, las cuales deben dar cuenta de los impactos de las inspecciones de trabajo, de las acciones de mejora y las medidas correctivas y de reparación a las que hubiera habido lugar. Lo anterior, teniendo en cuenta que la situación de marginalización económica y la falta de condiciones laborales dignas que enfrentan los pueblos en la Moskitia implica que el Estado se comprometa a adoptar medidas para que las empresas pesqueras y empleadores cumplan los derechos laborales de los buzos mizkitos<sup>15</sup>. Es de destacar que una petición relativa a 34 buzos miskitos ha sido examinada por la CIDH, encontrándose en la actualidad pendiente de examen ante la Corte IDH.

## **Contexto Financiero y compromisos presupuestarios**

28. El Grupo de Trabajo observa el incremento en la asignación presupuestal para las políticas laborales, en tanto la asignación a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social pasó de representar el 0,13% en el nivel presupuestario nacional en el anterior informe a 0,17% en 2020. Aun así, el GT nuevamente llama a asegurar niveles mayores de inversión, potenciando los recursos que se destinan a políticas de inclusión laboral. Adicionalmente, se exhorta a proveer información sobre la inversión para sectores en situación de vulnerabilidad de una forma integral, ya que solo se mencionan algunos programas para personas con discapacidad y se sigue sin mencionar programas focalizados para personas en condición de movilidad humana, personas indígenas, niños y niñas, entre otros.

## **Capacidades estatales**

29. El Grupo de Trabajo valora la información sobre la distribución geográfica del servicio nacional de empleo de Honduras. Adicionalmente, expresa su preocupación dado que no se han tomado acciones para avanzar en prestaciones monetarias y de seguridad social para las personas desocupadas (seguro de desempleo). En el mismo sentido, teniendo en cuenta que la figura de inspectores de trabajo es determinante para promover y evaluar las garantías laborales en el país, se invita a tomar medidas para asegurar la cantidad suficiente de inspectores para atender las demandas nacionales, así como su capacitación. Este llamado también se realiza frente a funcionarios y funcionarias del Ministerio de Trabajo.

## **Igualdad y no discriminación**

30. El Grupo de Trabajo toma nota de la información sobre la inclusión del delito de discriminación laboral en el empleo por razones de representación legal o sindical. Al

<sup>14</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Situación de derechos Humanos en Honduras*. OEA/Ser.L.?V/II., Doc 146, 27 de agosto de 2019, párrafo 126. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

<sup>15</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Situación de derechos Humanos en Honduras*. OEA/Ser.L.?V/II., Doc 146, 27 de agosto de 2019, párrafo 26. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>



respecto, el Grupo de Trabajo reconoce la importancia de sancionar este tipo de hechos, pero también de extender la prohibición y sanción hacia todas las formas de discriminación basadas en cualquier criterio prohibido por el derecho internacional, incluyendo género, orientación sexual, etnia, raza, color de piel, discapacidad, opinión política o de cualquier otra índole similar.

31. El GT también destaca la existencia de programas de antidiscriminación laboral en contra de mujeres, jóvenes y personas adultas, y se reitera el llamado de extender esta protección a los grupos históricamente discriminados y en situación de vulnerabilidad. Lo anterior, en tanto en su visita in loco al país, la CIDH y su Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales identificaron que los pueblos indígenas en Honduras enfrentan condiciones de exclusión, pobreza y desigualdad que, entre otros asuntos, se ha traducido en preocupaciones sobre el derecho al trabajo en la región de la Mosquitia<sup>16</sup>. En dicho informe se llama la atención particularmente por la explotación y condiciones laborales precarias de los buzos miskitos, quienes en muchas ocasiones han fallecido o adquieren una discapacidad física como resultado de esta actividad<sup>17</sup>. Igualmente, el GT llama a reforzar estas medidas y a avanzar progresivamente en la protección de los derechos laborales de las mujeres y su igualdad, teniendo en cuenta de que, a pesar de los esfuerzos estatales, la CIDH ha reportado que las mujeres en Honduras reciben casi la mitad del salario en comparación con los hombres, que trabajan principalmente en la informalidad y que se ven particularmente impactadas por el desempleo<sup>18</sup>.

32. El Grupo de Trabajo a su vez resalta la importancia de las labores de la inspección de trabajo para subsanar infracciones en las empresas con relación al trabajo infantil y el sector de maquilas. Aun así, manifiesta su preocupación ya que a pesar de las precarias condiciones laborales de las mujeres que se dedican a las maquilas, el Estado aún no habría cumplido con la recomendación de la CIDH de elaborar una política pública integral y con enfoque de género con lineamientos de prevención, cuidado y atención en salud para el personal de fábricas de confección<sup>19</sup>.

## **Acceso a la justicia**

33. El Grupo de Trabajo valora que el Estado haya atendido la recomendación de proveer datos sobre la jurisdicción laboral y los tiempos promedio de duración de un proceso, frente a los que se destaca la atención de la mayoría de los casos en las distintas instancias de la jurisdicción -a través de las resoluciones emitidas-. Dicha información podría ser enriquecida si se complementa con información sobre los niveles de vulneración a derechos en materia laboral no atendidos por instancias judiciales o administrativas.

<sup>16</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2019, III Informe Anual de la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales*. OEA/Ser.L/V/II, Doc.5, 24 febrero 2020, párr. 374. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2019/docs/IA2019REDESCA-es.pdf>

<sup>17</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Situación de derechos Humanos en Honduras*. OEA/Ser.L./V/II, Doc 146, 27 de agosto de 2019, párrafo 146. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

<sup>18</sup> *Ibidem*, párrafo 268.

<sup>19</sup> *Ibidem*, párrafo 270.



## **Acceso a la información y participación**

34. El Grupo de Trabajo toma nota de que el Estado no proporcionó información actualizada sobre ninguno de los indicadores establecidos, a pesar de la recomendación de promover la recolección de información sobre el funcionamiento del mercado laboral mediante la encuesta nacional y la desagregación correspondiente por sexo, dominio geográfico, grupos etarios, ingresos, grupos étnicos, personas con discapacidad, entre otras. Al respecto se destaca que la participación es determinante para evaluar los avances en la garantía del derecho y para asegurar un proceso de discusión, debate y consenso que permita la mejora de las políticas públicas en la materia.

## **Recomendaciones referidas al Derecho al Trabajo**

35. *El GTPSS reitera los llamados para incrementar la inversión pública en materia laboral de forma significativa para enfrentar efectivamente las altas tasas de desempleo e informalidad y garantizar condiciones laborales propicias para los y las trabajadoras, con un enfoque particular y diferenciado en las personas en situación de mayor vulnerabilidad en el país, entre las que se destacan las mujeres, trabajadoras domésticas, trabajadoras en maquilas, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas afrodescendientes, pueblos indígenas y buzos miskitos. En el mismo sentido, se recomienda reforzar las medidas para erradicar el trabajo infantil y brindar asistencia social adecuada a las personas desempleadas.*

36. *El Grupo de Trabajo recomienda adoptar medidas efectivas para reducir las brechas de género y socioeconómicas que menoscaban la realización de los derechos de las mujeres y de las personas en situación de pobreza y pobreza extrema. Igualmente, se llama a extender la prohibición y sanción contra todos los hechos de discriminación en el ámbito laboral basados en cualquiera de los motivos prohibidos por el derecho internacional, incluyendo género, orientación sexual, etnia, raza, discapacidad, opinión política o de cualquier otra índole similar.*

37. *El Grupo de Trabajo observa un estancamiento en cuanto al ejercicio del derecho al trabajo. El GT exhorta a Honduras a redoblar sus esfuerzos para alcanzar niveles de efectividad más altos y asegurar la presentación de información actualizada sobre los indicadores requeridos de forma desagregada.*

38. *El GT recomienda implementar todas las acciones necesarias, hasta el máximo de los recursos disponibles, para garantizar el acceso efectivo de toda la población de Honduras a condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo, frente a las que se debe asegurar el acceso a la justicia cuando estas no se cumplan. En particular -y en concordancia con lo observado y recomendado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU) en 2016<sup>20</sup>- el GT insiste en la necesidad de que el Estado parte adopte políticas y programas más efectivos para combatir los altos índices de*

<sup>20</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC ONU). *Observaciones finales sobre el segundo informe periódico de Honduras*. ONU, 11 de julio de 2016. Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E/C.12/HND/CO/2&Lang=Sp](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E/C.12/HND/CO/2&Lang=Sp)



*desempleo y subempleo. En igual sentido, urge que Honduras amplíe y mejore la protección social para la gran cantidad de trabajadores y trabajadoras que laboran en el sector informal.*

## **DERECHOS SINDICALES (ART. 8)**

### **Recepción del derecho**

39. El Grupo de Trabajo saluda con beneplácito la aprobación, en 2017, de la Ley de Inspección del Trabajo, entendiéndolo que es una herramienta que contribuye a mejorar las capacidades del Estado para velar por condiciones adecuadas de trabajo y para controlar y sancionar de manera más eficaz las vulneraciones a las garantías laborales y a las libertades sindicales de las personas.

40. El GT reitera su reconocimiento a la recepción normativa de los derechos sindicales por parte del Estado hondureño, al proteger -constitucional y legislativamente- los derechos de asociación, reunión, huelga y negociación colectiva. Sin embargo, el GT observa que Honduras aún no ha ratificado importantes convenios de la OIT en materia de libertades sindicales, a saber: el Convenio sobre la representación de los trabajadores nro. 135 (1971), el Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales nro. 141 (1975), el Convenio sobre las relaciones laborales de los servidores públicos nro. 151 (1978) y el Convenio sobre negociación colectiva nro. 154 (1981). El línea con el llamado realizado en 2018<sup>21</sup>, el GT anima nuevamente a la República de Honduras a ratificar dichos instrumentos internacionales para fortalecer y reforzar la recepción de los derechos sindicales.

41. El GT pone de relieve que en Honduras persiste la ausencia de políticas públicas referidas a la promoción de la sindicalización, la promoción de la agremiación empresarial, el fortalecimiento de los sindicatos, la eliminación de las prácticas antisindicales, la educación en libertades sindicales y ciudadanía laboral y el monitoreo de la negociación colectiva. De igual manera, el GT espera contar en próximos informes con la información actualizada sobre las solicitudes de inscripción de sindicatos rechazadas y las especificaciones de las razones de rechazo.

42. Respecto a la tasa de sindicalización, el GT valora la inclusión de este indicador luego de la observación sobre su ausencia en el informe sobre el segundo agrupamiento de derechos. Sin embargo, el GT insta a la República de Honduras a ofrecer -en próximos informes- mayores grados de desagregación (por sexo, nivel educativo y, deseablemente, por sector) con el fin de evaluar con mayor precisión las variaciones interanuales de dicha tasa. Por otro lado, el Grupo de Trabajo felicita a la República de Honduras por la ampliación - respecto a 2020-2016- de la cobertura de negociación colectiva, que alcanzó en 2019 a 44,384 trabajadores y trabajadoras.

<sup>21</sup> GTPSS (2018). *Observaciones y recomendaciones finales a la República de Honduras*. OEA/Ser.L/XXV.2.1 GT/PSS/doc.37/18. Disponible en: [http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones\\_Finales\\_Honduras\\_segundo\\_agrupamiento.pdf](http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones_Finales_Honduras_segundo_agrupamiento.pdf)



43. Por último, en cuanto a la recepción del derecho, el GT señala la existencia de dos denuncias de 2020 contra Honduras presentadas ante el Comité de Libertad Sindical (OIT) que no se encuentran reportadas en la matriz presentada por el Estado parte<sup>22</sup>. Estas quejas corresponden al Sindicato de Trabajadores de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (STENEE) y al Sindicato de Trabajadores de la Industria del Azúcar, Miles, Alcoholes y Similares de Honduras (SITIAMASH).

44. A pesar de las garantías constitucionales y demás instrumentos legislativos y/o internacionales que protegen las libertades sindicales en Honduras, preocupa al GT la situación de distintas dimensiones en el ejercicio de dichas libertades, principalmente los hechos de violencia e intimidación a líderes sindicales y/o afiliados a sindicatos y las tácticas anti-sindicales de algunas empresas. De igual manera, inquieta al GT la ausencia de políticas o programas que promuevan las libertades sindicales y la sindicalización en un contexto de alta informalidad, pobreza y desigualdad.

### **Contexto financiero y compromisos presupuestarios**

45. El GTPSS registra un leve aumento del porcentaje de recursos asignado al circuito judicial especial del trabajo respecto al presupuesto total del Poder Judicial, que en 2019 fue del 1,56% (+ 0,6 pp. respecto a 2015). A pesar de ello, el GTPSS manifiesta preocupación por la escasa información presupuestaria brindada para el monitoreo de los derechos sindicales, a la vez que resulta notorio que el nivel de inversión orientado al fuero laboral continúa siendo bajo. Por lo cual se recuerda al Estado parte la importancia de invertir mayor cantidad de recursos en este campo, a la vez que solicita brinde más información con respecto a la ejecución de los programas de protección de libertades sindicales.

### **Capacidades estatales**

46. El GT ve positivamente que exista una instancia de diálogo social tripartita, en este caso el Consejo Económico Social (CES), que permita entablar negociaciones, análisis y aprobación de políticas salariales y de empleo. De igual manera, se reitera como aspecto positivo los procedimientos administrativos establecidos por la Ley de Inspección del Trabajo (2017) para la aplicación de sanciones en casos de vulneración de las garantías y libertades sindicales establecidas en la Constitución, leyes nacionales y normas internacionales ratificadas por Honduras. Asimismo, se toma nota de la existencia de un registro formal de las vulneraciones a los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

47. El número de inspectores laborales con relación a la población ocupada registró en 2019 una tasa de 3,67 por 100.000 habitantes. Esto implica una disminución frente a lo reportado por el Estado parte para 2016. En este punto, el GT reitera el llamado de atención realizado en 2018<sup>23</sup> sobre la necesidad de sostener una adecuada relación

<sup>22</sup> Comité de Libertad Sindical (OIT). Casos nro. 3383 y nro. 3384. Fuente: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/?p=1000:50001:0::NO:50001:P50001\\_COMPLAINT\\_FILE\\_ID:4041996](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/?p=1000:50001:0::NO:50001:P50001_COMPLAINT_FILE_ID:4041996)

<sup>23</sup> GTPSS (2018). *Observaciones y recomendaciones finales a la República de Honduras*. OEA/Ser.L/XXV.2.1 GT/PSS/doc.37/18. Disponible en: [http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones\\_Finales\\_Honduras\\_segundo\\_agrupamiento.pdf](http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones_Finales_Honduras_segundo_agrupamiento.pdf)



inspectores/población para garantizar el respeto de las condiciones de trabajo de la población<sup>24</sup>.

## **Igualdad y no discriminación**

48. El Estado parte no presenta información actualizada (respecto al informe del segundo agrupamiento de derechos) para ninguno de los indicadores de este principio transversal. En base al informe anterior<sup>25</sup>, el GT toma en cuenta los distintos mecanismos e instancias legales existentes que fortalecen la protección de las libertades sindicales en el país.

49. Preocupa al GT la ausencia de programas o políticas específicas que fomenten la organización y los espacios de negociación colectiva de población vulnerable o tradicionalmente discriminada (mujeres, jóvenes, adultos mayores, afrodescendientes, pueblos indígenas, LGBTI, personas con discapacidad, habitantes rurales, migrantes, etc.).

50. Se recuerda a la República de Honduras la importancia de presentar los datos con el máximo nivel de desagregación posible para hacer factible la evaluación de la situación de poblaciones en especial condición de vulnerabilidad, principalmente teniendo en cuenta que la informalidad laboral y la ausencia de garantías sindicales afectan de forma desigual a diferentes segmentos o grupos de población<sup>26</sup>. En paralelo, el GT insta al Estado parte a presentar en su próximo informe el porcentaje de mujeres y jóvenes en la dirigencia sindical.

## **Acceso a la información y participación**

51. El GT toma nota de que el Estado parte no presenta información actualizada (respecto al informe del segundo agrupamiento de derechos) para ninguno de los indicadores de este principio transversal.

## **Acceso a la justicia**

52. El GT toma en cuenta la existencia de instancias administrativas y judiciales para tratar denuncias sobre incumplimiento de obligaciones respecto a libertades sindicales y/o para dirimir disputas sobre negociación colectiva. El GT valora de forma muy positiva la cobertura de la oferta de formación a funcionarios judiciales en el derecho laboral colectivo (mediante la cual se formó a 483 operadores de justicia del circuito laboral entre 2017-2019) al mismo tiempo que destaca el tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción laboral registrado en 2019 (18 meses).

---

<sup>24</sup> La población ocupada en 2016 era de 3.653.787 personas, pasando a 4.220.294 en 2019. El número de inspectores aumentó marginalmente de 151 a 155 entre los años mencionados.

<sup>25</sup> Informe de Honduras sobre la aplicación del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). Segundo agrupamiento de derechos (2018). Disponible en: [http://www.oas.org/es/sadve/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Informe\\_Honduras\\_2\\_agrupamiento.pdf](http://www.oas.org/es/sadve/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Informe_Honduras_2_agrupamiento.pdf)

<sup>26</sup> En referencia a la ausencia de desagregaciones que permitan observar la tasa de sindicalización y la cobertura de las negociaciones colectivas en distintos grupos poblacionales.



## Recomendaciones referidas a los Derechos Sindicales

53. *Se registra que las observaciones y recomendaciones realizadas por el GT en ocasión del análisis del segundo agrupamiento de derechos han sido tomadas en cuenta por el Estado parte, puesto que en el informe consolidado se ha incluido información faltante en 2018. Sin embargo, en el informe consolidado no se presentan actualizaciones para muchos de los indicadores de la matriz, lo cual dificulta al GT el análisis y evaluación de progresividad. En este sentido, se solicita a Honduras intensificar esfuerzos para brindar información actualizada y reportar los indicadores faltantes en el próximo informe.*

54. *El GT ve avances en el acompañamiento del Estado en la protección de los derechos y garantías sindicales y en los procesos de negociación colectiva. Esto se ilustra con la reciente aprobación de la Ley de Inspección del Trabajo y con el número de trabajadores y trabajadoras que fueron beneficiados por las negociaciones colectivas en 2019 (el número más alto en el período analizado). A pesar de esto, es esencial que Honduras apueste a una mayor promoción de las libertades sindicales a través del diseño de políticas públicas específicas que tiendan a promover la sindicalización y la agremiación empresarial, fortalecer los sindicatos, eliminar las prácticas anti-sindicales y monitorear las negociaciones colectivas. Para esto es necesario invertir mayor cantidad de recursos en la materia específica, punto sobre el cual el GT resalta importancia.*

55. *Según información de la sociedad civil hondureña y también de la CIDH<sup>27</sup>, en Honduras se han registrado graves hechos que violan los derechos sindicales consagrados en el Estado parte mediante su Constitución, leyes nacionales y normas internacionales debidamente ratificadas. Estas violaciones a las libertades sindicales preocupan al GT particularmente en dos puntos: 1) la violencia e intimidación a líderes sindicales y/o afiliados a sindicatos y 2) las tácticas anti-sindicales.*

56. *Respecto a la violencia e intimidación a líderes sindicales y/o afiliados a sindicatos, el GT toma nota de hechos relativamente recientes como las arbitrarias acusaciones contra Moisés Sánchez<sup>28</sup> (2020) -quien también sufrió condenables hechos de violencia en 2017-, el asesinato del sindicalista Jorge Alberto Acosta<sup>29</sup> (2019), las amenazas que recibió el presidente de la COLPROSUMAH<sup>30</sup> (2019), la presión sobre la líder sindical Isela Juárez (2018) y las amenazas de muerte sobre el líder sindical Lino Hernández<sup>31</sup> (2018). En cuanto a las tácticas anti-sindicales, el Grupo de Trabajo está en conocimiento, por*

<sup>27</sup> CIDH condena ataque contra sindicalistas en Honduras. Comunicado de prensa, CIDH (2017). Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/056.asp>

<sup>28</sup> ¿Quién está detrás de la cobarde acusación a Moisés Sánchez? (21 de enero 2020). *Conexihon*. Recuperado de: <http://www.conexihon.hn/index.php/mirada-al-sur/1357-quien-esta-detras-de-la-cobarde-acusacion-a-moisés-sánchez>

<sup>29</sup> Matan directivo del Sitraterco en La Lima, Cortés (17 de noviembre 2019). *La Prensa*. Recuperado de: <https://www.laprensa.hn/sucesos/1335321-410/matan-directivo-sitraterco-la-lima-cortes->

<sup>30</sup> Honduras: preocupación internacional por represión a docentes y persecución sindical (30 de mayo 2019). *Internacional de la Educación América Latina (IEAL)*. Recuperado de: <https://www.ei-ie-al.org/noticias/honduras-preocupacion-internacional-por-represion-docentes-y-persecucion-sindical>

<sup>31</sup> Honduras: Por amenazas de muerte renuncia dirigente sindical (21 de febrero 2018). *Centro de información sobre Empresas y Derechos Humanos*. Recuperado de: <https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/honduras-por-amenazas-de-muerte-renuncia-dirigente-sindical/>





*ejemplo, de reciente despidos antisindicales y abusos por parte de AZUNOSA<sup>32 33</sup>, Fyffes<sup>34</sup> y empresas del Grupo Jaremar<sup>35 36</sup>.*

*57. Teniendo en cuenta las implicaciones de los hechos mencionados, que son ejemplos puntuales de las vulneraciones a las libertades sindicales en Honduras, el GT insta al Estado parte a tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los líderes sindicales puedan realizar sus actividades de denuncia, acompañamiento y protección, libres de ataques y actos de violencia que pongan en riesgo su vida, su integridad y su seguridad.*

*58. El GT recuerda nuevamente a Honduras la necesidad de sostener una adecuada relación inspectores/población para garantizar el respeto de las condiciones de trabajo de la población, como también para controlar y sancionar de manera más eficaz las vulneraciones a las garantías laborales y a las libertades sindicales de las personas.*

*59. Según el Banco Mundial, Honduras mantiene una de las tasas de informalidad laboral más altas de América Latina y el Caribe: en 2019, aproximadamente el 60% de los empleos eran informales<sup>37</sup>. Esto implica la reproducción de ocupaciones de baja productividad y bajos ingresos, cuyo impacto se estima en que un cuarto de los trabajadores y trabajadoras de Honduras laboran en ocupaciones “elementales”. Teniendo en cuenta la alta tasa de informalidad laboral (corroborada con fuentes complementarias de información, puesto que el Estado parte no brindó una actualización de la misma) que afecta de forma más intensa a grupos poblacionales vulnerables o tradicionalmente discriminados, el GT recomienda a Honduras diseñar políticas públicas para promover la sindicalización de los sectores y actividades informales -tanto para trabajadores como para emprendedores sociales y asalariados informales- y trabajadores independientes, y para fortalecer los sindicatos, con especial énfasis en estos grupos. Asimismo, el GT incentiva al Estado parte a aprovechar las instancias de diálogos tripartitas (empleadores, sindicatos y Estado) con el fin de apuntalar programas que instrumentalicen el efectivo ejercicio de las libertades sindicales.*

<sup>32</sup> Despidos antisindicales en AZUNOSA (7 de agosto 2019). *RelUITA*. Recuperado de: <http://www.rel-uita.org/azucar/despidos-antisindicales-en-azunosa/>

<sup>33</sup> RelUITA (4 de junio 2020). SITIAMASH continúa denunciando los abusos de Azunosa (archivo de video). Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=8lxTyNIL438>

<sup>34</sup> Tácticas antisindicales por parte de Fyffes (1 de febrero 2020). *ITUC-CSI-IGB*. Recuperado de: <https://survey.ituc-csi.org/Honduras.html#tabs-3>

<sup>35</sup> Siguen los despidos antisindicales de Grupo Jaremar aportando a la crisis migratoria (28 de junio 2019). *FESTAGRO*. Recuperado de: <http://festagro.org/?p=6896>

<sup>36</sup> Falsa Responsabilidad Social, continúan despidos injustificados por Grupo Jaremar (11 de febrero 2020). *FESTAGRO*. Recuperado de: <http://festagro.org/?p=7063>

<sup>37</sup> Michel V. y Walker, I. (2019). *Honduras: diagnóstico del trabajo*. Documento de trabajo, Banco Mundial. Disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/33304/Jobs-Diagnostic-HondurasSP.pdf?sequence=4&isAllowed=y>



## DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL (ART. 9)

### Recepción del derecho

60. El Grupo de Trabajo observa que la garantía del derecho a la seguridad social en el ordenamiento jurídico interno, mediante la consagración constitucional, la ratificación de tratados internacionales vinculantes, la Ley Marco de Seguridad Social y la Política con Seguridad Social, han cimentado un paso adecuado para avanzar en la garantía de este derecho por parte de la población. Sin perjuicio de lo anterior, el GT llama a proporcionar información sobre el porcentaje de la población cubierta por sistemas no contributivos de forma detallada, especificando sexo, etnia/raza, nivel educativo e ingresos por quintiles.

61. Frente a la seguridad social de las mujeres, el Grupo de Trabajo encuentra que, si bien se manifiesta que el 48% del porcentaje de la población asegurada por sistemas contributivos son mujeres, un enfoque interseccional es determinante para evaluar la efectiva garantía del mismo. En este sentido, el Grupo de Trabajo expresa su preocupación por las condiciones laborales desiguales que estarían enfrentando las mujeres en el país, y particularmente por las mujeres y adolescentes en el sector del trabajo doméstico. De acuerdo con el informe país de la CIDH, 125.000 mujeres y adolescentes se encontrarían en riesgo, ya que las mismas pese a trabajar por jornadas laborales de más de 15 horas, no contarían con seguridad social, y a pesar de las discusiones sobre el proyecto de Ley de Trabajo Doméstico, el mismo presenta vacíos en cuanto a la obligatoriedad de afiliar a las personas trabajadoras al seguro social<sup>38</sup>. Una situación de desprotección similar sería la experimentada por personas trabajadoras de las maquilas<sup>39</sup>.

62. En el mismo sentido, es de precisar que estos datos desagregados en relación con las tasas de cobertura por régimen contributivo y no contributivo son determinantes también para evaluar la protección social de las personas en situación de pobreza y pobreza extrema, así como de quienes se desempeñan en el sector de cuidados y en el sector informal, pues de acuerdo a lo informado por la CIDH, para el año 2013 se registró que 7 de cada 10 personas se encontraban en una situación de pobreza multidimensional, y de estas, la mayoría no eran cotizantes de un sistema de seguridad social, pese a tener la edad laboral<sup>40</sup>. De hecho, el Grupo de Trabajo nota que solo el 19,50% de la población estaría asegurada mediante el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por régimen contributivo a 2018 -lo que es una cifra considerablemente baja-.

63. Con relación a la población afiliada y cotizante al IHSS por nivel educativo a agosto de 2019, llama la atención que las personas con primaria completa, secundaria completa, y no especificada corresponden aproximadamente al 72,5% de la población cotizante, mientras que personas con formación universitaria y niveles educativos más avanzados en su mayoría

<sup>38</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Situación de derechos Humanos en Honduras*. OEA/Ser.L.?V/II., Doc 146, 27 de agosto de 2019, párrafo 268. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

<sup>39</sup> *Ibidem*, párrafo 269-270

<sup>40</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Situación de derechos Humanos en Honduras*. OEA/Ser.L.?V/II., Doc 146, 27 de agosto de 2019, párrafo 129. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>



correspondan al restante. Igualmente, que entre 2015 y 2018 se identificó una disminución de 4 puntos porcentuales en la cobertura por la red de servicios SESAL, así como que el Estado parte no cuenta con información actualizada sobre el porcentaje de personas mayores de 65 años cubierto por programas de atención a la vejez.

64. El Grupo de Trabajo nuevamente<sup>41</sup> llama a proporcionar información sobre la legislación para niños, niñas y adolescentes en la materia, mediante la que se reconozca el derecho a la seguridad social y se caracterice el tipo de labor realizada, el desglose de edades, dominio rural o urbano, género y raza/etnia. Al respecto, el GT reitera esta solicitud debido a la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran niños, niñas y adolescentes en el país, que se derivaría de una institucionalidad particularmente frágil en la garantía de los derechos de la niñez, ausencia de protección integral y falta de acceso a servicios básicos<sup>42</sup>, en la que de los 4,1 millones de niños y niñas que viven en Honduras, el 36% viviría en pobreza y más de 10.000 estarían en situación de calle<sup>43</sup>.

65. Sin detrimento de lo anterior, el Grupo de Trabajo ve positivamente la implementación del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas en Honduras, conocido como Bono Vida Mejor, mediante el que se beneficia a familias de escasos recursos económicos y se busca contribuir en la ruptura del ciclo intergeneracional de pobreza, a través del otorgamiento de transferencias condicionadas a que las familias mantengan en el sistema educativo a sus hijos e hijas en edad escolar y, a los niños y niñas menores de 5 años, en controles de salud. De acuerdo con la información suministrada por el Estado, entre 2014 y 2017 se entregaron 1.903.690 bonos, y a partir de una evaluación de impacto del programa realizado durante el periodo 2016- 2017 a un grupo de familias beneficiarias, se constató un incremento del 5% en la matrícula y la asistencia escolar. Aunque el GTPSS reconoce estos avances, anima al Estado parte a proveer mayor información sobre el programa, mediante la que se actualice, contextualice y amplíe lo informado, con el fin de analizar el nivel de cobertura y efectividad del mismo.

## **Contexto financiero y compromisos presupuestarios**

66. El Grupo de Trabajo reconoce que el Estado atendió la recomendación sobre consignar el presupuesto a seguridad social en términos de porcentaje y no de números absolutos. Dado que se había reportado en el anterior informe que el total asignado a la seguridad social era de un 7,438% del presupuesto general, el GT felicita por el incremento significativo que pasó a 17,04% para atender la seguridad social y la salud en 2019. En el contexto de los impactos socioeconómicos de la pandemia, se exhorta a seguir adoptando medidas que pongan en el centro la protección de los derechos humanos y la inversión de recursos públicos para la protección de las personas en mayor situación de vulnerabilidad.

<sup>41</sup> GTPSS (2017). *Observaciones y recomendaciones finales a la República de Honduras*. OEA/Ser.L/XXV.2.1 GT/PSS/doc.30/17. Disponible en: [http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones\\_finales\\_Honduras\\_1\\_Agrupamiento\\_Derechos.pdf](http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones_finales_Honduras_1_Agrupamiento_Derechos.pdf)

<sup>42</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Situación de derechos Humanos en Honduras*. OEA/Ser.L.?V/II, Doc 146, 27 de agosto de 2019, párrafo 221. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

<sup>43</sup> *Ibidem*, párrafo 223.



67. Frente a la licencia de maternidad y paternidad, el GT expresa su preocupación de que no se haya presentado actualización al respecto, en tanto se había advertido que el periodo de 10 semanas de licencia de maternidad establecido por el Código de Trabajo es considerablemente inferior a las 18 semanas recomendadas por la Organización Internacional del Trabajo y que, en el caso de los hombres, la falta de reconocimiento de una licencia de paternidad refuerza estereotipos sociales de género que imponen una carga desproporcionada sobre las mujeres en las labores de cuidado<sup>44</sup>.

## Capacidades estatales

68. El Grupo de Trabajo destaca que a pesar de la solicitud previa frente a los indicadores estructurales, el Estado no actualizó la información relevante sobre la jerarquía y facultades de los organismos que gestionan la seguridad social.

69. Frente a los indicadores de proceso, se resalta que el Estado atendió a la solicitud de proporcionar el desglose de información sobre las pensiones de invalidez según el régimen y lugar para los años 2017 y 2018. Al respecto, se toma nota del incremento de pensiones por invalidez en este periodo de tiempo. Adicionalmente, se observa que la tasa de cobertura por accidente de trabajo por régimen contributivo con relación a la población económicamente activa decreció 0,2 puntos porcentuales en un periodo de dos años (entre el 2016 y 2018).

70. Si bien se resaltan los programas del Estado para la promoción y generación de empleo a través de medidas tales como la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña empresa, el Plan Estratégico del Sector de Desarrollo Económico y las actividades del Servicio Nacional de Empleo de Honduras, entre otros, el Grupo de Trabajo ve con preocupación la falta de protección social para un segmento importante de la población, al considerar una tasa de desempleo para el 2019 de 7,8 para la zona urbana y de 3% para la zona rural, así como la tasa de informalidad laboral, que creció entre 2017 y 2019. Sin detrimento de lo anterior, se destaca que la tasa de desempleo se habría reducido desde 2017, particularmente en las zonas rurales.

71. Teniendo cuenta que el 78,6% de la población no tendría cobertura de seguridad social a nivel nacional y los impactos socioeconómicos de la pandemia del Covid-19, el Grupo de Trabajo hará un seguimiento cercano a la situación, y recuerda la importancia de una atención reforzada en el contexto de la pandemia, en tanto esta ha tenido un impacto diferenciado en los sectores más vulnerables.

## Igualdad y no discriminación

72. El Grupo de Trabajo expresa su preocupación por la escasa información suministrada por el Estado en este ámbito, a pesar de que en el anterior informe solicitó información precisa sobre la existencia de una posible prueba de pre-admisibilidad al sistema de seguridad social y al empleo de trabajadores y su núcleo familiar, junto a información desagregada de

<sup>44</sup> GTPSS (2017). *Observaciones y recomendaciones finales a la República de Honduras*. OEA/Ser.L/XXV.2.1 GT/PSS/doc.30/17. Disponible en: [http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones\\_finales\\_Honduras\\_1\\_Agrupamiento\\_Derechos.pdf](http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones_finales_Honduras_1_Agrupamiento_Derechos.pdf)



los indicadores de población pensionada según edad, etnia, raza, orientación sexual y jurisdicción territorial<sup>45</sup>. Asimismo, toma nota del silencio frente a la protección social de la cobertura social sobre personas en condición de movilidad humana (incluyendo migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas), pues el Estado se limita a informar que las mismas son atendidas a través del pilar no contributivo de la ley de protección social, sin suministrar cifras que permitan al Grupo de Trabajo hacer una evaluación al respecto.

## **Acceso a la justicia**

73. El Grupo de Trabajo agradece la información suministrada sobre el número de denuncias relativas al derecho a la seguridad social y el número de decisiones judiciales que otorgan cobertura de contingencias en seguridad social. No obstante, con el fin de poder evaluar adecuadamente el acceso a la justicia en este ámbito, el GT exhorta a recopilar esta información en el tiempo y sistematizarla de acuerdo con tipo de denuncia, casos atendidos, casos resueltos y abiertos, así como decisiones vinculantes en la materia que den cuenta de tesis de jurisprudencia en el país en cuanto a la garantía del derecho. Igualmente, para tal fin, es importante proveer en el próximo informe información actualizada sobre la cantidad de acciones constitucionales interpuestas, los servicios gratuitos ofrecidos y la aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales.

74. Si bien en el contexto de la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 se resalta la decisión del Juzgado Contencioso Administrativo de San Pedro Sula a favor de las familias de la Tribu de Tolupeán de Locomapa, en el departamento de Yoro, mediante la que se ordena a la municipalidad de Yoro proveer en el término de 24 horas alimentos suficientes y de calidad, así como brindar atención médica de acuerdo a su diversidad cultural, el GT nota que la concesión del recurso de amparo es resultado de una situación de vulnerabilidad en la que se requiere una atención inmediata por el inminente riesgo a la vulneración de derechos, por lo que se expresa preocupación por la situación previa de vulnerabilidad en la que se encontraba esta comunidad y las medidas a largo plazo de protección social que permitirán la realización efectiva de los DESCAs de esta comunidad.

## **Acceso a la información y participación**

75. El Grupo de Trabajo valora la aprobación de la Ley de Inspección de Trabajo, que permite mediante la Inspectoría de trabajo la implementación de canales para el control de riesgos profesionales y salud ocupacional. En tanto a partir de la información suministrada por el Estado se observa la disminución de accidentes de trabajo en algunas actividades productivas -tales como agricultura, silvicultura y caza; explotación de minas y canteras-, pero el incremento en otras, como por ejemplo, en el sector de industrias manufactureras; transporte, almacenaje y comunicación; electricidad, gas y agua, entre otras, se exhorta al uso de esta figura en estas áreas para el asesoramiento de trabajadores y patrones en disposiciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo.

---

<sup>45</sup> GTPSS (2017). *Observaciones y recomendaciones finales a la República de Honduras*. OEA/Ser.L/XXV.2.1 GT/PSS/doc.30/17. Disponible en: [http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones\\_finales\\_Honduras\\_1\\_Agrupamiento\\_Derechos.pdf](http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones_finales_Honduras_1_Agrupamiento_Derechos.pdf)



76. Adicionalmente, se destaca la importancia de proveer información sobre las campañas realizadas, la frecuencia y cobertura de acciones oficiales y sindicales de difusión de garantías de derechos de seguridad social, así como sobre el impacto de la información brindada por el Estado en sus canales oficiales.

## **Recomendaciones referidas al Derecho a la Seguridad Social**

77. *El GTPSS recomienda al Estado parte que intensifique las medidas para incrementar la formalización en el empleo y el acceso a la seguridad social a fin de asegurar su cobertura universal para toda la población, independientemente de sus condiciones laborales, así como firmar y ratificar el Convenio nro. 189 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a las trabajadoras y los trabajadores domésticos. En el mismo sentido, exhorta a evaluar su normatividad respecto a la licencia de maternidad y paternidad, con el fin de que esta se ajuste a las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo y que, en el caso de los hombres, contribuyan a la distribución de las labores de cuidado en los hogares sin reforzar estereotipos sociales que imponen cargas desproporcionadas en las mujeres.*

78. *El GTPSS recomienda garantizar la obligación de no discriminación de las personas y grupos que tradicionalmente han tenido dificultades para acceder al derecho a la seguridad social, ampliando los regímenes de protección social independientemente de su condición laboral. Asimismo, reitera la importancia de que se derogue toda disposición que establezca una prueba de pre-admisibilidad al sistema de seguridad social y al empleo de trabajadores y su núcleo familiar<sup>46</sup>.*

79. *El GT exhorta al Estado a que en futuros informes incluya información precisa y desagregada sobre los indicadores solicitados, en el que se llama particularmente la atención sobre información detallada sobre la protección social de personas en condición de movilidad humana (incluyendo migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas).*

80. *El Grupo de Trabajo observa algunos avances en cuanto al derecho a la seguridad social en el país; aunque lo exhorta a redoblar sus esfuerzos para alcanzar niveles de efectividad más altos y a asegurar la presentación de información actualizada sobre los indicadores requeridos de forma desagregada. En el mismo sentido, llama a proveer información sobre las campañas realizadas, la frecuencia y cobertura de acciones oficiales y sindicales de difusión de garantías de derechos de seguridad social, así como sobre el impacto de la información brindada por el Estado en sus canales oficiales.*

81. *El GT recomienda implementar todas las acciones necesarias, hasta el máximo de los recursos disponibles, para garantizar el acceso efectivo de toda la población de Honduras a seguridad social. Del mismo modo, alienta a fortalecer planes no contributivos*

---

<sup>46</sup> GTPSS (2017). *Observaciones y recomendaciones finales a la República de Honduras*. OEA/Ser.L/XXV.2.1 GT/PSS/doc.30/17. Disponible en: [http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones\\_finales\\_Honduras\\_1\\_Agrupamiento\\_Derechos.pdf](http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones_finales_Honduras_1_Agrupamiento_Derechos.pdf)



*u otras medidas para garantizar el derecho a la seguridad social de las personas y los grupos que no puedan hacer suficientes cotizaciones para su propia protección.*

## **DERECHO A LA SALUD (ART. 10)**

### **Recepción del derecho**

82. El Grupo de Trabajo observa que el Estado ha incorporado en su ordenamiento interno el derecho a la salud, así como ha ratificado tratados relevantes en la materia (tal como fue mencionado en el informe previo). El GT invita nuevamente al Estado parte a considerar la ratificación del Protocolo Facultativo del PIDESC, el Protocolo Facultativo de CEDAW, el Protocolo de la CDN, así como las Directrices y Pautas de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)<sup>47</sup>. En cuanto a los indicadores de proceso se observa que no se han actualizado los datos sobre la cobertura y jurisdicción de programas que otorgan prioridad a sectores vulnerables para servicios de salud, ni tampoco se especifica el porcentaje de personas mayores cubiertas por programas de protección social. Frente a este último punto, si bien se reconoce que el Estado menciona que mediante la Plataforma de Vida Mejor y la Política de Protección Social estas personas reciben un tratamiento prioritario, el que se especifiquen estos datos permitirá verificar si existe o no una política de protección y atención prioritaria de este grupo poblacional.

83. En el mismo sentido, la información sobre los programas de atención a los sectores vulnerables es determinante para evaluar la progresividad en la garantía del derecho a la salud. De esta manera, para el GTPSS también es preocupante que no se cuente con información desagregada sobre la cobertura de salud pública por sexo, edad, raza/etnia, quintiles de ingreso y distribución geográfica/dominio. Más aun teniendo en cuenta un bajo porcentaje de cobertura de atención por la Red de Servicios SESAL, frente al que se redujeron 4 puntos porcentuales entre 2015 y 2018, con un cubrimiento del 48% en este último año. Es de precisar además que se reporta que no habría una cobertura nacional, ya que solo habría un cubrimiento del 32% a nivel municipal.

84. Frente a indicadores de resultado, el Grupo de Trabajo destaca el aumento de esperanza de vida al nacer en los últimos años, pero resalta la importancia de desagregar estos datos no sólo por género sino también por raza/etnia, quintiles de ingreso y distribución geográfica/dominio. Igualmente, se toma nota de las disminuciones en las tasas de homicidio, pero se expresa preocupación por el incremento en las tasas de suicidio y accidentes.

85. Con relación a la tasa de mortalidad materna, el Grupo de Trabajo expresa nuevamente su preocupación por los altos niveles registrados en el país, las cuales están directamente relacionados a obstáculos para acceder a la salud sexual y reproductiva. De esta manera, aunque el Estado reporta que la tasa de mortalidad materna de 73 muertes por cada 100.000 habitantes es resultado de la implementación de una estrategia con enfoque integral

---

<sup>47</sup> GTPSS (2017). *Observaciones y recomendaciones finales a la República de Honduras*. OEA/Ser.L/XXV.2.1 GT/PSS/doc.30/17. Disponible en: [http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones\\_finales\\_Honduras\\_1\\_Agrupamiento\\_Derechos.pdf](http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones_finales_Honduras_1_Agrupamiento_Derechos.pdf)



de salud materna a través de la promoción y prevención, el GTPSS destaca que el Estado ha venido siendo alertado sobre esta situación no sólo por el informe previo del Grupo de Trabajo -en el que se especificó que la tasa era una de las más altas a nivel regional-, sino también por otros organismos internacionales, como la CIDH, que en su informe sobre el país manifestó que la criminalización absoluta del aborto en Honduras tiene consecuencias directas en las cifras de mortalidad materna y que para la garantía efectiva del derecho a la salud reproductiva es necesario garantizar el acceso a información veraz y oportuna, junto a un método anticonceptivo de su elección que sea legal, seguro, eficaz, asequible y aceptable<sup>48</sup>. En este contexto, el Grupo de Trabajo a su vez expresa su preocupación por las medidas para enmendar el artículo 67 de la Constitución, mediante las que se prohibiría y haría ilegal cualquier forma de interrupción del embarazo. Frente a este proyecto de ley, expertas en derechos humanos de las Naciones Unidas, manifestaron que el mismo constituiría una medida regresiva en materia de derechos sexuales y reproductivos, y en ese sentido, la prohibición absoluta del aborto sería un ataque directo frente a los derechos de la mujer<sup>49</sup>.

86. Igualmente, teniendo en cuenta que la garantía del derecho a la salud está intrínsecamente ligada a la condición en que se encuentren sus determinantes sociales, entre los que se incluye el derecho al agua<sup>50</sup>, el Grupo de Trabajo toma nota con preocupación de que, de acuerdo a lo reportado por el Estado parte, a 2018 el 9,6% de las viviendas no contarían con un sistema de saneamiento adecuado, con una tasa aún mayor en el área rural – del 13,7%-. Igualmente, de acuerdo con la CIDH, más de 500.000 niños y niñas en el país no cuentan con acceso a agua potable y cerca de 1,1 millones no tienen acceso a saneamiento básico, con un impacto desproporcionado en quienes viven en áreas rurales<sup>51</sup>. Esta situación es aún más agravante al considerar que la concesión a diversas actividades de exploración minera, proyectos turísticos e hidroeléctricos dentro de las tierras de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades campesinas o rurales sin el debido proceso en algunos casos ha puesto en riesgo el acceso al recurso por parte de estas comunidades<sup>52</sup>.

## Contexto financiero y compromisos presupuestarios

87. El Grupo de Trabajo acoge con satisfacción el incremento en el presupuesto de salud, pasando del 5,63% del presupuesto en 2019 a 6% del presupuesto nacional. No obstante, teniendo en cuenta las demandas al sistema, particularmente a partir de la emergencia

<sup>48</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Situación de derechos Humanos en Honduras*. OEA/Ser.L.?V/II., Doc 146, 27 de agosto de 2019, párrafo 267. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

<sup>49</sup> Honduras: Expertas de la ONU deploran la enmienda constitucional que ataca el derecho al aborto seguro (19 de enero de 2021). *Noticias ONU, Organización de las Naciones Unidas*. Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2021/01/1486792>

<sup>50</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y su Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA). *CIDH y su REDESCA urgen a los Estados a proteger con efectividad a las personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema en las Américas frente a la pandemia del COVID-19*. Comunicado de prensa, 2 de junio de 2020. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/124.asp>

<sup>51</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Situación de derechos Humanos en Honduras*. OEA/Ser.L.?V/II., Doc 146, 27 de agosto de 2019, párrafo 225. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

<sup>52</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Situación de derechos Humanos en Honduras*. OEA/Ser.L.?V/II., Doc 146, 27 de agosto de 2019, párrafo 200-201. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>





sanitaria producida por el Covid-19, se invita a seguir incrementando la inversión en el sistema de salud de manera que el mismo pueda responder efectivamente a las necesidades de la población.

88. Adicionalmente, el Grupo de Trabajo exhorta a una revisión de las cifras, en tanto se ha reportado que para los servicios de salud en 2020 solo se destinó un 2,9% del PIB (cifra significativamente inferior a la contenida en el informe del Estado parte) y que para el 2021, en medio de una coyuntura de emergencia por la pandemia, se prevé un recorte del 0,2%, que se traduce en un gasto en salud equivalente al 2,7% del PIB<sup>53</sup>.

89. Frente a otros indicadores reportados, el Grupo de Trabajo llama a que se actualice y provea la información sobre el gasto familiar en salud como proporción de ingreso familiar y la distribución del gasto en salud por jurisdicciones.

### **Capacidades estatales**

90. El Grupo de Trabajo enfatiza que para una evaluación precisa de las capacidades estatales, requiere información actualizada y en el tiempo sobre los indicadores establecidos, tales como la densidad del personal profesional auxiliar por cantidad de camas en el hospital, el alcance y financiamiento de una política nacional sobre medicamentos esenciales, oncológicos, retrovirales y genéricos, así como datos precisos sobre los montos y extensión de la asistencia técnica y financiera internacional en el área de salud (ya que sobre este último punto, el Estado solo manifiesta que se han invertido 1,2 billones de dólares americanos en salud, suministro de bienes y políticas de salud reproductiva). Al respecto, se precisa que es esta la que permitirá analizar avances, prioridades del sistema de salud e identificar áreas a reforzar.

91. Sobre los indicadores de proceso, el Grupo de Trabajo observa los porcentajes significativamente bajos en la cobertura municipal, la cual ronda en el 32% a nivel nacional (con departamentos con 10% o menos de cobertura, como por ejemplo en Colón, Comayagua, Cortés, Islas de la Bahía, Ocotepeque). Asimismo, el porcentaje de cobertura de la población es altamente preocupante, pues se ubica en 17%, con un impacto particularmente mayor en las áreas mencionadas.

92. Aunque se reconocen los avances en la densidad de médicos por habitante, que pasaron del 13,1 por cada 100.000 habitantes a 14,68 y de personal profesional de enfermería de 2,43 a 5,70, se solicita seguir actualizando las cifras, pues para el informe pasado no se tuvo claridad del año de las tasas reportadas ni la fuente y para el presente se usan cifras del año 2016.

93. Frente a los indicadores de resultado, el Grupo de Trabajo expresa su interés en seguir conociendo información sobre los programas de asistencia a personas mayores, con información desagregada sobre las mismas. Lo anterior, en tanto para este informe no se

---

<sup>53</sup> Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. *Icefi: el proyecto de presupuesto de Honduras para 2021 recorta más la insuficiente inversión social*. Comunicado de Prensa, 9 de octubre de 2020, Disponible en: <https://icefi.org/comunicados/icefi-el-proyecto-de-presupuesto-de-honduras-para-2021-recorta-mas-la-insuficiente>



actualizó información al respecto. Igualmente, el GTPSS llama a presentar información precisa, detallada y actualizada sobre los planes o políticas para fortalecer la adaptabilidad cultural de los servicios de salud, teniendo en cuenta que no se reporta información nueva al respecto y que en la sección sobre recepción del derecho el informe establece que no se cuenta con información actualizada sobre el reconocimiento de sistemas de salud indígena.

## **Igualdad y no discriminación**

94. El Grupo de Trabajo reitera su preocupación por los obstáculos para la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, lo cual ha derivado en altas tasas de mortalidad materna. Igualmente, destaca que en este sentido, es necesario que los indicadores de proceso no sólo incluyan el número de mujeres y hombres en edad de procrear que usan anticonceptivos, sino que se incluya el porcentaje y cifras desagregadas de la población que permitan hacer un análisis comparativo del nivel de oferta en los servicios reproductivos frente a los niveles de demanda. Para ello, es necesario ahondar en los datos sobre las características, cobertura, presupuesto y jurisdicciones en programas de salud sexual y reproductiva.

95. En el mismo sentido, el GT llama nuevamente a recolectar y proveer información sobre el uso de sistemas indígenas o alternativos de atención a salud. Es de precisar que el acceso a la salud de los pueblos indígenas y personas afrodescendientes en el país es de gran preocupación, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad que enfrentan estos grupos, por lo que el no contar con información de forma desagregada constituye un obstáculo para analizar la garantía del derecho a la salud en el país.

96. El Grupo de Trabajo expresa su preocupación particular por las privaciones en términos del derecho a la salud del pueblo Miskito, que aunado a la situación de pobreza extrema, desigualdad y exclusión, experimenta falta de equipamiento médico y personal médico en los centros de salud en la región. De acuerdo con la CIDH, esta situación se reflejaría particularmente en el Hospital de Puerto de Lempira (a cargo de la atención de la población del Departamento Gracias a Dios), en el cual no solo hay carencias de equipamiento, sino de emergencia eléctrica y especialidades médicas<sup>54</sup>. En un contexto similar se encontrarían las comunidades Panamá, Garífuna y Auratá<sup>55</sup>. Lo anterior, sumado a un contexto de limitaciones para acceso a agua potable y saneamiento, privaciones en términos de vivienda digna y las consecuencias del cambio climático, lo que ha derivado en altos índices de mortalidad materna, desnutrición infantil y embarazo adolescente<sup>56</sup>.

97. Con relación a los indicadores de resultado, el Grupo de Trabajo saluda la información desagregada en relación con la composición por sexo de los casos notificados de sida y diagnósticos de VIH. Igualmente, toma nota de la atención que se le estaría brindando a las personas con discapacidad a nivel nacional. Sin detrimento de lo anterior, se invita a seguir tomando medidas en la materia, en tanto a partir de los datos suministrados, casi el

<sup>54</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Situación de derechos Humanos en Honduras*. OEA/Ser.L.?V/II., Doc 146, 27 de agosto de 2019, párrafos 143-144. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

<sup>55</sup> *Ibidem*.

<sup>56</sup> *Ibidem*, párrafo 144.



68% de las personas con discapacidad no tendrían acceso a la red de salud pública y/o ayudas técnicas.

## **Acceso a la justicia**

98. El Grupo de Trabajo expresa su profunda preocupación por la ausencia de información en esta sección, que levanta serias dudas sobre la exigibilidad del derecho a la salud en el país. En este sentido, es fundamental que se actualice y provea información sobre los mecanismos de petición y reparación con los que cuenta la población, así como los canales habilitados, la frecuencia de su uso, principales hallazgos y medidas de atención o correctivas frente a estos. Para tal fin, se invita al Estado a proporcionar información detallada sobre el uso de las instancias administrativas para quejas vinculadas a la garantía del derecho a la salud, acciones constitucionales y precedentes legales, la existencia de servicios jurídicos gratuitos, entre otros.

## **Acceso a la información y participación**

99. El Grupo de Trabajo reitera la importancia de actualizar y completar la información sobre los indicadores estructurales, de proceso y de resultado en esta sección, tal como lo hizo en su informe previo<sup>57</sup>. Sin detrimento de lo anterior, destaca la información sobre algunos pocos indicadores, como es el hecho de que en la región Gracias a Dios el personal de enfermería habla la lengua misquito y pueden brindar, en caso de requerirse, servicios de traducción entre el personal médico y pacientes. Aun así, se precisa de información más detallada sobre la distribución geográfica, jurisdiccional y étnica de servicios de traducción en los efectores de salud a otros idiomas o lenguas habladas en el país.

## **Recomendaciones referidas al Derecho a la Salud**

***100. El GTPSS reitera su llamado al Estado parte para que adopte medidas urgentes para garantizar la salud sexual y reproductiva en el país, aunadas a políticas efectivas para la prevención de la violencia contra niñas y mujeres. En el mismo sentido, se requiere que para la garantía al derecho a la salud, se aumente la inversión pública de acuerdo a las demandas del sistema y que se atienda a los determinantes sociales del derecho a la salud, con un enfoque interseccional y diferenciado.***

***101. El GTPSS recomienda tomar medidas para asegurar el acceso a una atención de la salud universal, de calidad y sin discriminación, que atienda a las desigualdades regionales en el acceso a los servicios de salud, tal como fue recomendado previamente<sup>58</sup>.***

<sup>57</sup> GTPSS (2017). *Observaciones y recomendaciones finales a la República de Honduras*. OEA/Ser.L/XXV.2.1 GT/PSS/doc.30/17. Disponible en:

[http://www.oas.org/es/sadve/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones\\_finales\\_Honduras\\_1\\_Agrupamiento\\_Derechos.pdf](http://www.oas.org/es/sadve/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones_finales_Honduras_1_Agrupamiento_Derechos.pdf)

<sup>58</sup> GTPSS (2017). *Observaciones y recomendaciones finales a la República de Honduras*. OEA/Ser.L/XXV.2.1 GT/PSS/doc.30/17. Disponible en:

[http://www.oas.org/es/sadve/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones\\_finales\\_Honduras\\_1\\_Agrupamiento\\_Derechos.pdf](http://www.oas.org/es/sadve/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones_finales_Honduras_1_Agrupamiento_Derechos.pdf)



**102. En cuanto a los derechos de las mujeres, se exhorta a evaluar su política de salud sexual y reproductiva, para garantizar el derecho de todas las mujeres a la vida, a la salud, a la integridad física y psíquica. En el mismo sentido, se urge a adoptar una política pública de atención integral para pueblos indígenas, personas afrodescendientes y personas en situación de vulnerabilidad económica y social, con un particular énfasis en los pueblos en la Moskitia.**

## **DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO (ART. 11)**

### **Recepción del derecho**

103. El Grupo de Trabajo destaca la recepción normativa que tiene el derecho al medio ambiente sano en el Estado parte. El GT aplaude particularmente la suscripción y ratificación por parte de Honduras de todos los acuerdos multilaterales y normas internacionales en materia ambiental presentes en la matriz. De igual manera, el grupo toma nota del reconocimiento constitucional de la conservación del medio ambiente, como así también de la diversa institucionalidad de temática ambiental en distintos niveles de gobierno.

104. El Grupo de Trabajo advierte que el Estado parte no brinda información actualizada sobre políticas públicas o programas en las áreas explicitadas en la matriz de indicadores. Sobre este punto, el GT ve con preocupación la falta de acciones por parte del Estado hondureño más allá de lo informado en oportunidad del informe sobre el segundo agrupamiento de derechos<sup>59</sup>. De la misma forma, es preocupante la ausencia de una política ambiental actualizada y/o la presentación de avances y resultados actualizados de la política ambiental vigente.

105. Por otro lado, el GT ve positivamente la construcción de un sistema oficial de indicadores sobre medio ambiente y servicios públicos básicos, a partir de la adopción de la Agenda 2030 para los ODS de Naciones Unidas. El GT se manifiesta interesado en conocer la situación, tendencias y medidas adoptadas en el marco de los ODS, incluso animando al Estado parte a integrar, en su próximo informe, este nuevo sistema en la matriz del PSS, para contar con un panorama pormenorizado de la situación de los DESCA en Honduras.

106. El GT lamenta no contar con información actualizada para la mayoría de indicadores de resultados en esta categoría. Asimismo, el grupo pone de manifiesto que el número absoluto de viviendas con acceso sostenible a fuentes mejoradas de abastecimiento de agua y con acceso a métodos de saneamiento adecuados dificulta la evaluación de progresividad (ya que dichos indicadores deben ser expresados en términos de proporción de la población, como el Estado parte los incorporó en el informe del segundo agrupamiento de derechos). Asimismo, el GT constata que, en 2019, según CEPALSTAT (banco de datos de la CEPAL), el porcentaje de hogares con disponibilidad de agua<sup>60</sup> era de 87,8% a nivel nacional (94,6%

<sup>59</sup> Informe de Honduras sobre la aplicación del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). Segundo agrupamiento de derechos (2018). Disponible en:

[http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Informe\\_Honduras\\_2\\_agrupamiento.pdf](http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Informe_Honduras_2_agrupamiento.pdf)

<sup>60</sup> El dato no diferencia fuentes seguras respecto a otras que no lo son.



urbano y 78,8% rural), descendiendo al 50,3% en el caso de disponibilidad de desagües<sup>61</sup> (65,5 urbano y 30,5 rural)<sup>62</sup>. De acuerdo a la misma fuente de datos, la proporción de la población con cobertura de servicios gestionados sin riesgos es mucho menor: en 2017, solo el 18,5% de la población rural hondureña tuvo acceso a servicios de agua potable<sup>63</sup> y el 34,5% de la población urbana utilizó servicios de saneamiento<sup>64</sup>.

107. El Grupo de Trabajo pone de relieve que, para algunos indicadores, según fuentes complementarias, existe información relativamente actualizada para Honduras. Por ejemplo, el GT observa con atención que, para el año 2016, las emisiones per cápita de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y de gases de efecto invernadero (GEI) representaron un aumento frente a lo reportado para 1995 y 2000 en el informe del segundo agrupamiento de derechos. Se estima que en 2016 las emisiones de CO<sub>2</sub> eran de 4,06 toneladas per cápita (frente a 0,96 en 1995 y 0,97 en 2000)<sup>65</sup>.

108. Respecto a las áreas afectadas por la degradación ambiental, las áreas afectadas por la desertificación y la superficie cubierta por bosques, al GT le inquieta la falta de información actualizada, puesto que según otras fuentes no oficiales la situación respecto a estas cuestiones es muy delicada en el Estado parte.

109. Al respecto, se constata que en la temporada ciclónica son cada vez más frecuentes e intensas las inundaciones en diversas zonas del país (el paso de los huracanes Eta y Iota en 2020 ilustran este punto<sup>66</sup>), y son cada vez más los expertos que atribuyen el desborde de ríos y las inundaciones a la deforestación: de acuerdo con datos del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza<sup>67</sup>, en los últimos sesenta años se han deforestado en Honduras alrededor de 1.2 millones de hectáreas. Solo en los últimos 20 años, se habrían perdido entre 23.000 y 58.000 hectáreas anuales, lo que ha causado que Honduras pierda su capacidad de retención de agua y sea más vulnerable a desastres naturales<sup>68 69</sup>.

<sup>61</sup> *Ibidem*.

<sup>62</sup> Hogares según disponibilidad de servicios básicos en la vivienda. CEPALSTAT (CEPAL). Recuperado de: <https://cepalstat-prod.cepal.org/cepalstat/tabulador/ConsultaIntegrada.asp?idIndicador=260&idioma=e>

<sup>63</sup> Proporción de la población que utiliza servicios de saneamiento gestionados sin riesgo. CEPALSTAT (CEPAL). Recuperado de: <https://cepalstat-prod.cepal.org/cepalstat/tabulador/ConsultaIntegrada.asp?idIndicador=3478&idioma=e>

<sup>64</sup> Proporción de la población que utiliza servicios de agua potable gestionados sin riesgo. CEPALSTAT (CEPAL). Recuperado de: <https://cepalstat-prod.cepal.org/cepalstat/tabulador/ConsultaIntegrada.asp?idIndicador=3477&idioma=e>

<sup>65</sup> Emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>). CEPALSTAT (CEPAL). Recuperado de: <https://cepalstat-prod.cepal.org/cepalstat/tabulador/ConsultaIntegrada.asp?idIndicador=2027&idioma=e>

<sup>66</sup> Huracanes Eta e Iota: la crisis humanitaria que dejaron en Centroamérica las tormentas (agravada por la pandemia) (31 de diciembre 2020). *BBC News Mundo*. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55479861>

<sup>67</sup> Datos del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) recuperados de <https://www.catie.ac.cr/index.php> y <https://pbi-honduras.org/es/news/2020-11/la-deforestaci%C3%B3n-detr%C3%A1s-del-impacto-de-los-huracanes>

<sup>68</sup> La deforestación detrás del impacto de los huracanes (20 de noviembre 2020). *pbi Honduras*. Recuperado de: <https://pbi-honduras.org/es/news/2020-11/la-deforestaci%C3%B3n-detr%C3%A1s-del-impacto-de-los-huracanes>

<sup>69</sup> La relación entre la deforestación y el bienestar de los humanos con Eta e Iota (21 de noviembre 2020). *critorio.hn*. Recuperado de: <https://critorio.hn/la-relacion-entre-la-deforestacion-y-el-bienestar-de-los-humanos-con-eta-e-iota/>



110. En esta línea, según el Índice de Riesgo Climático (IRC) 2020 de Germanwatch<sup>70</sup>, Honduras es uno de los países más vulnerables del mundo frente al cambio climático. Esto se evidencia no solo con las mencionadas inundaciones y sus consecuencias, sino también otro fenómeno extremo: la sequía, como la que llevó a declarar la emergencia nacional en 2019<sup>71</sup> o la que, acompañada de incendios forestales, llevó a racionar el agua en la capital hondureña durante 2020<sup>72</sup>.

## **Contexto financiero y compromisos presupuestarios**

111. Respecto al contexto financiero y presupuestal de este derecho, el GT identifica una disminución sostenida del porcentaje de inversión en medio ambiente. En este sentido, el Grupo de Trabajo le recuerda al Estado parte que los compromisos presupuestarios y financieros son de vital importancia para instrumentalizar planes, programas y políticas que contribuyan a un efectivo ejercicio del derecho en cuestión. En este punto, el GT lamenta que Honduras no cuente con datos para informar sobre la efectividad del gasto público medioambiental y para ilustrar desagregaciones más específicas acerca del destino de recursos provenientes de cooperación internacional.

112. El GTPSS toma en cuenta que Honduras presenta información relativa a la ejecución de recursos en materia medioambiental. El grupo invita al Estado parte a ampliar este indicador y brindar más detalles en lo relativo a programas de conservación de fuentes hídricas, conservación de recursos energéticos, conservación de la capa de ozono, atención al cambio climático, conservación de los recursos forestales, promoción del desarrollo sostenible y protección de la biodiversidad.

113. El GT celebra la inclusión del porcentaje de ingresos derivados de la explotación de recursos naturales dentro del PBI, aunque insiste en maximizar esfuerzos para informar sobre otros indicadores de resultados muy importantes para las evaluaciones del GTPSS, tales como los recursos invertidos en la generación de energías limpias y el valor del consumo en las mismas.

## **Capacidades estatales**

114. De la información proporcionada se desprende que el Estado hondureño cuenta con un vasto diseño institucional ambiental, especializado y presente a nivel nacional y sub-nacional, destacándose la labor del Ministerio de Ambiente y de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas.

<sup>70</sup> Eckstein, D., Künzel V., Schäfer, L. y Wings, M. (2020). *Global Climate Risk Index 2020. Who suffers Most from Extreme Weather Events? Weather-related Loss Events in 2018 and 1999 to 2018*. Briefing paper, Germanwatch. Disponible en: <https://germanwatch.org/es/17307>

<sup>71</sup> Decretan emergencia nacional por sequías en Honduras (5 de septiembre 2019). *CNN Latinoamérica*. Recuperado de: <https://cnnespanol.cnn.com/2019/09/05/alerta-honduras-decretan-emergencia-nacional-por-sequias/>

<sup>72</sup> Aumenta el racionamiento de agua en la capital de Honduras ante incendios y sequía (3 de marzo 2020). *EFEverde*. Recuperado de: <https://www.efeverde.com/noticias/racionamiento-agua-honduras-sequia/>



115. Sin embargo, al GT le llama la atención que el Estado parte no brinda actualizaciones ni amplía lo informado en 2018<sup>73</sup> respecto acciones gubernamentales en la evaluación de las condiciones de los recursos hídricos, la evaluación de la calidad del aire, la contribución del Estado al daño a la capa de ozono, las posibilidades de reemplazo de recursos energéticos por las opciones más amigables con el medio ambiente, la elaboración de mapas de riesgo ambiental, la evaluación de existencia de amenazas a la supervivencia de especies, la medición de los niveles de producción de residuos tóxicos y contaminantes y la conservación de áreas naturales protegidas.

116. A pesar de la presencia de dependencias e instituciones gubernamentales orientadas a la gestión de temáticas medioambientales, en Honduras no se registran estrategias ni instrumentos de planeación ambiental, ordenamiento ecológico del territorio, regulación ambiental de asentamientos humanos, evaluaciones de impacto y/o auditorías, entre otros elementos relevantes para gestionar acciones que tiendan a asegurar los estándares ambientales establecidos en los compromisos internacionales asumidos por Honduras, su Constitución y sus leyes.

117. El GT valora positivamente la implementación de la educación medioambiental a través del Plan de Gestión del Conocimiento de la Dirección Nacional de Cambio Climático 2018, así como la inclusión del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía (PAN-LCD) 2014-2022, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático Honduras y la Política para la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos en Honduras.

118. El GTPSS reitera la importancia de presentar información actualizada, principalmente por tratarse en este caso de un informe consolidado en donde se debería evaluar la progresividad. Honduras solo presentó dos indicadores de resultados sobre capacidades estatales que no se exponen en perspectiva temporal ni en la expresión adecuada (por ejemplo, se presentan datos absolutos sobre viviendas cuando se requieren datos sobre la proporción de la población). En este sentido, el grupo resalta la importancia de presentar y/o actualizar en próximos informes los indicadores sobre proporción de la población que cuenta con el servicio de aseo (recolección de residuos sólidos), generación de residuos sólidos o peligrosos per cápita, tasa de reciclaje, porcentaje de la población con acceso a servicio mejorado, porcentaje de la población que cuenta con sistemas adecuados de eliminación de excretas y el porcentaje de la población que vive en zonas de desastres naturales.

## **Igualdad y no discriminación**

119. El Grupo de Trabajo vuelve a enfatizar la ausencia de datos actualizados en el informe de Honduras. Respecto a este principio transversal, solo se incluyó la actualización de un indicador, que resulta insuficiente para evaluar cualquier avance o retroceso en

---

<sup>73</sup> Informe de Honduras sobre la aplicación del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). Segundo agrupamiento de derechos (2018). Disponible en: [http://www.oas.org/es/sadve/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Informe\\_Honduras\\_2\\_agrupamiento.pdf](http://www.oas.org/es/sadve/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Informe_Honduras_2_agrupamiento.pdf)



perspectiva de igualdad y no discriminación en el ejercicio del derecho a un medioambiente sano.

120. El GT observa que Honduras no tomó en cuenta la recomendación realizada en 2018<sup>74</sup> acerca de mejorar las fuentes de registración con objeto de incorporar la mayor cantidad de información desagregada por sexo, edad, población LGTBI, afrodescendientes, pueblos indígenas, personas con discapacidad y adultos mayores.

121. El GTPSS toma nota de la existencia de un artículo en la Constitución de Honduras que protege los derechos e intereses de los pueblos indígenas, con especial énfasis en la relación de estos pueblos con la tierra y los bosques. El grupo anima a Honduras a tener en cuenta otros enfoques diferenciales en relación a la garantía del derecho al medio ambiente sano, principalmente impulsando legislación, políticas o programas, acciones y proyectos en relación a las infancias y el medio ambiente, siendo este un grupo etario que requiere de especial protección y acompañamiento.

122. En el anterior informe, el Estado parte indicó<sup>75</sup> que se encontraba en proceso de implementación del Protocolo de Nagoya con el fin de avanzar en el reconocimiento de los saberes tradicionales de pueblos indígenas en relación a la protección del medio ambiente. Asimismo, Honduras informó que estaba en proceso de creación de la ley de la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) con el objetivo de contar con otro elemento para hacer operativo el Convenio 169 de la OIT sobre consulta previa. En el informe consolidado el Estado parte no brinda datos sobre los avances y/o resultados en torno a estos dos puntos. Al GT le interesa tener en cuenta las acciones de Honduras en función de estas cuestiones, dadas las múltiples denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de activistas ambientales provenientes de pueblos indígenas. El GT pone de manifiesto su interés en conocer el porcentaje de proyectos productivos adelantados en zonas de asentamiento indígena en los que se ha realizado la consulta previa.

123. El GTPSS se encuentra preocupado por la ausencia de garantías en cuando al derecho de consulta previa e informada que el Estado hondureño debe asegurar en relación con la explotación de recursos y territorios. Se registra, por ejemplo, que en La Paz actualmente hay cuatro concesiones hidroeléctricas y al menos 26 planes de manejo y permisos ambientales para la explotación de madera. En estos casos, según el Movimiento Independiente Indígena Lenca de la Paz-Honduras (MILPAH), el Instituto de Conservación Forestal (ICF) otorga estos permisos sin consultar a las comunidades y sin averiguar el impacto ambiental que esto tiene sobre las fuentes de agua de la comunidad<sup>76</sup>.

124. Otro ejemplo de afectación a los derechos de los pueblos indígenas y la ausencia de mecanismos de consulta se evidencia en el proyecto de la represa de Agua Zarca, donde la

<sup>74</sup> Informe de Honduras sobre la aplicación del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). Segundo agrupamiento de derechos (2018). Disponible en:

[http://www.oas.org/es/sadve/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Informe\\_Honduras\\_2\\_agrupamiento.pdf](http://www.oas.org/es/sadve/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Informe_Honduras_2_agrupamiento.pdf)

<sup>75</sup> *Ibidem*.

<sup>76</sup> Una lucha para la próxima generación (diciembre 2020). *pbi Honduras*. Recuperado de: <https://pbi-honduras.org/es/news/2020-12/una-lucha-para-la-pr%C3%B3xima-generaci%C3%B3n>





Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas constató en una visita la violencia, la impunidad y la falta de acceso a la justicia que amenaza a los pueblos indígenas en el contexto de los proyectos de inversión relacionados con el cambio climático<sup>77</sup>.

## Acceso a la justicia

125. Según información de la CIDH (2015, 2016, 2018 y 2019)<sup>78 79 80 81</sup>, ONU (2018)<sup>82</sup> y organizaciones de la sociedad civil hondureña<sup>83</sup>, se constató que las personas defensoras de los derechos humanos están expuestas en Honduras a abusos por uso excesivo de la fuerza (detenciones arbitrarias, privación ilegítima de la libertad, maltratos), violencia (violencia física, destrucción de propiedad y cosechas, privación de sus tierras y/o propiedades), criminalización y deslegitimación (estigmatización por parte de funcionarios y medios de comunicación, campañas de difamación, acusaciones judiciales falsas y amenazas).

126. Esto se intensifica entre quienes defienden el medio ambiente, la tierra y el territorio, ya que enfrentan mayores riesgos en la República de Honduras<sup>84 85</sup>. Estas personas enfrentan la mayoría de los casos de violencia, criminalización y difamación frente a la instalación de proyectos hidroeléctricos, mineros o agrarios. La CIDH recibió, en su visita al Estado parte en 2018, información sobre amenazas, hostigamientos y actos de violencia en contra de líderes campesinos y defensores y defensoras indígenas por su oposición a proyectos turísticos, agrarios, mineros o hidroeléctricos que afectan sus tierras, territorios o recursos naturales<sup>86</sup>.

<sup>77</sup> Consejo de Derechos Humanos (ONU). *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas*. A/HRC/36/46, 29 de septiembre de 2019, párrafos 112 y 113. Disponible en: [https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/03/A-HRC-36-46\\_Spanish.pdf](https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/03/A-HRC-36-46_Spanish.pdf)

<sup>78</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Situación de derechos Humanos en Honduras*. Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA). OEA/Ser.L/V/II., Doc. 42/15, 31 diciembre 2015, párrafos 3, 4, 5, 44, 46, 47, 78, etc. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras-es-2015.pdf>

<sup>79</sup> CIDH y OACNUDH expresan preocupación por amenazas y prácticas de hostigamiento contra personas defensora de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación en el contexto post-electoral en Honduras. Comunicado de prensa, CIDH y OACNUDH (2018). Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/007.asp>

<sup>80</sup> Honduras, uno de los países más peligrosos para los defensores de derechos humanos – Advierten expertos. Comunicado de prensa, CIDH (2016). Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/118.asp>

<sup>81</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Situación de derechos Humanos en Honduras*. Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA). OEA/Ser.L./V/II., Doc 146, 27 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

<sup>82</sup> Relator especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (ONU). *Declaración de fin de misión oficial en Honduras, 11 de mayo de 2018*. Disponible en: <https://www.protecting-defenders.org/es/noticias/declaracion-de-fin-de-mision-oficial-en-honduras>

<sup>83</sup> Red nacional de defensoras de derechos humanos en Honduras. *Defender para vivir - Informe sobre la situación de las defensoras 2016-2017*. Disponible en: <http://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2018/05/Informe-de-Agresiones-a-defensoras-2016-2017.pdf>

<sup>84</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Situación de derechos Humanos en Honduras*. Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA). OEA/Ser.L./V/II., Doc 146, 27 de agosto de 2019, párrafos 149 y 150. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

<sup>85</sup> CIDH condena asesinato de integrantes del pueblo indígena Tolupán en Honduras. Comunicado de prensa, CIDH (2016). Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/028.asp>

<sup>86</sup> La Comisión recibió información sobre amenazas en contra de defensores y defensoras de la tierra, el medio ambiente y los derechos de los pueblos indígenas contra integrantes del Movimiento Indígena Lenca de La Paz—Honduras (<https://www.frontlinedefenders.org/es/case/case-history-ana-mirian-romero>), del Consejo Indígena de San Isidro Labrador y de la Organización Fraternal Negra de Honduras (OFRANEH) (<https://www.frontlinedefenders.org/es/case/miriam-miranda>)



127. Según la ONG Global Witness<sup>87</sup>, entre 2010 y 2015, Honduras acumuló 106 asesinatos de activistas ambientales, consolidándose como el país más peligroso per cápita para los defensores del medio ambiente. En 2016, el asesinato de la activista Berta Cáceres<sup>88</sup> (quien había dedicado gran parte de su vida a proteger a el territorio ancestral de Intibucá, al oeste del país, de la construcción de una represa que amenazaba el acceso al río Gualcarque, vital y sagrado para el pueblo lenca) disparó al primer plano la delicada situación de los derechos humanos de los defensores del medio ambiente. Solo en el año 2019 hubo 12 asesinatos de activistas ambientales<sup>89</sup>, entre los cuales se contabilizan los asesinatos de dos indígenas que protestaban contra la explotación minera y la tala del bosque en la comunidad de Locomapa, a pesar de haber estado protegidos por medidas cautelares de la CIDH<sup>90</sup>.

128. El GT registra que el Estado parte no presenta información actualizada (respecto al informe del segundo agrupamiento de derechos) para ninguno de los indicadores de este principio transversal. Esta situación, repetitiva en el informe consolidado de Honduras, es un obstáculo para el correcto monitoreo del cumplimiento de los DESCAs, más aún cuando se observa que en Honduras crece la criminalización de la protesta, la intimidación y persecución de activistas ambientales y pueblos originarios, y la erosión de las capacidades estatales para llevar a cabo una adecuada política ambiental.

129. Teniendo en cuenta los riesgos y peligros que enfrentan las personas defensoras del medio ambiente en Honduras, al GT le preocupa con especial énfasis la falta de reporte del nivel de resolución de casos en la jurisdicción ambiental, del número de causas relacionadas a ataques o amenazas a defensores y defensoras del medio ambiente, así como del número de denuncias penales por delitos contra el medio ambiente, la seguridad ambiental y en relación a ataques o amenazas a los defensores y defensoras de los de los derechos ambientales.

### **Acceso a la información y participación**

130. El GT registra que el Estado parte no presenta información actualizada (respecto al informe del segundo agrupamiento de derechos) para ninguno de los indicadores de este principio transversal, salvo para dar cuenta de un programa de divulgación y promoción de los derechos medioambientales, llamado Programa de Gestión y Manejo Ambiental.

131. Teniendo en cuenta el informe del segundo agrupamiento de derechos<sup>91</sup>, el GT se muestra interesado en conocer los avances concretados por Honduras en cuanto a la

---

and-members-of-ranah-harassed-police-officers). En situación similar se encontrarían integrantes del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras COPINH (<https://www.frontlinedefenders.org/es/case/case-history-copin>), del que también formaba parte la defensora asesinada Berta Cáceres.

<sup>87</sup> ¿Cuántos más? Comunicado de prensa, global witness (2015). Disponible en: <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/cuantos-mas/>

<sup>88</sup> Berta Cáceres y las heridas abiertas de Honduras (3 de marzo 2017). *El País*. Recuperado de: [https://elpais.com/elpais/2017/03/01/planeta\\_futuro/1488369676\\_109689.html](https://elpais.com/elpais/2017/03/01/planeta_futuro/1488369676_109689.html)

<sup>89</sup> Four years since Berta Cáceres' assassination, Honduran defenders face greater danger than ever (2 de marzo 2020). *global witness*. Recuperado de: <https://www.globalwitness.org/es/blog-es/four-years-since-bertha-c%C3%A1ceres-assassination-honduran-defenders-face-greater-danger-than-ever-es/>

<sup>90</sup> CIDH repudia asesinato de indígena tolupan beneficiario de medidas cautelares, y su hijo, en Honduras. Comunicado de prensa, CIDH (2019). Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/053.asp>

<sup>91</sup> Informe de Honduras sobre la aplicación del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). Segundo agrupamiento de derechos



construcción del Observatorio Nacional del Cambio Climático y el proceso de elaboración de la III Comunicación Nacional sobre los avances de los países en la implementación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

## Recomendaciones referidas al Derecho a un Medioambiente sano

*132. El GTPSS toma nota de la recepción normativa y el despliegue institucional existentes en Honduras en materia ambiental, aunque la información presentada no deja ver capacidades estatales para acompañar, apoyar y garantizar el efectivo ejercicio del derecho a un medioambiente sano. Por este motivo, el GTPSS hace un llamado urgente a Honduras para consensuar estrategias de conservación ambiental y acción frente a desastres aprovechando todas las instancias y mecanismos de cooperación internacional y desarrollando intervenciones estatales justas, transparentes, participativas y que no generen nuevas formas de violación a los derechos humanos en su implementación (en referencia, por ejemplo, al desarrollo de proyectos de energía renovable).*

*133. El GTPSS enfatiza la importancia de que Honduras tenga actitudes más responsables y no discriminatorias con los pueblos originarios, recordando que, para la implementación de proyectos productivos en los territorios de los pueblos indígenas, se debe contar con los mecanismos de consulta previa, libre e informada dispuestos en el Convenio 169 de la OIT y otros instrumentos internacionales y nacionales relevantes en la materia. En este sentido, el Grupo de Trabajo pone de manifiesto su pleno repudio a los actos de violencia, intimidación y persecución que sufren los defensores y las defensoras de derechos humanos en Honduras, entendiendo que esto no sólo afecta las garantías propias de todo ser humano, sino que atenta contra el papel fundamental que juegan en la sociedad.*

*134. Por lo antes expuesto, el grupo urge al Estado parte a adoptar en forma inmediata todas las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho a la vida, la integridad y la seguridad de todos los activistas ambientales y miembros de comunidades indígenas que buscan mayor respeto y cuidado por la tierra, el agua, las especies, el aire y los bosques. El GT insta al Estado a agilizar el acceso a la justicia para quienes han sufrido vulneraciones en sus derechos por protestar y encarar acciones a favor del medio ambiente, así como también a tomar un rol más activo en las investigaciones sobre estos hechos.*

*135. El GT se ve imposibilitado de evaluar la progresividad puesto que la importante falta de actualización de los indicadores no permite analizar la evolución en el cumplimiento y ejercicio del derecho en cuestión. Aun así, con base en la escasa información presentada por el Estado y otros fuentes complementarias, el GT lamenta con preocupación que los indicadores disponibles no muestren tendencias progresivas en el cumplimiento del derecho a un medio ambiente sano, en parte debido a las bajas inversiones públicas en la materia, las débiles capacidades estatales en torno al desarrollo de planes, programas y políticas ambientales, y a la continua violación de los*



*derechos humanos de los activistas ambientales y pueblos indígenas comprometidos con la defensa de la tierra, el agua y los bosques.*

*136. En esta línea, el GTPSS le recomienda a Honduras reformular de forma consensuada una política ambiental general, a partir de cuyos lineamientos se ordenen los objetivos y áreas de acción estratégicas para implementar planes, programas y políticas específicas en distintas temáticas medioambientales. De igual manera, el GT recomienda al Estado parte destinar los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos constitucionales, legislativos e internacionales que tiene actualmente Honduras en torno al cuidado, preservación y respeto del medioambiente.*

*137. Por último, el Grupo de Trabajo hace un llamado a la República de Honduras para diseñar incentivos hacia el sector privado que ayuden a reproducir, a nivel empresarial, actitudes responsables con el medio ambiente.*

## **DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA (ART. 12)**

### **Recepción del derecho**

138. El GT reconoce que el Estado parte ha suscrito y ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales que protegen el derecho a la alimentación, y valora positivamente que este derecho se encuentre reconocido en su Constitución y diversas normas nacionales. De la misma forma, el GT registra la inclusión de nuevas estrategias para garantizar este derecho incluyendo criterios de aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición suplementaria.

139. El grupo lamenta que los esfuerzos de Honduras por asimilar dicho derecho en la acción estatal no sean suficientes para dar respuesta a la preocupante situación alimentaria y nutricional que se observa en el país. El GT toma en cuenta el diseño e implementación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de largo Plazo 2018-2030, aunque incentiva a Honduras a realizar más y mejores diagnósticos, a focalizar las acciones estatales contra el hambre y la desnutrición y a destinar mayores recursos para reparar prioritariamente los déficits en el ejercicio del derecho a la alimentación adecuada.

140. El GT lamenta que el Estado parte no cuenta con actualizaciones ni cifras recientes relativas a la desnutrición infantil y a la prevalencia de anemia, diabetes, hipertensión y obesidad en niñas y niños. La ausencia de información para estos indicadores inquieta al GT por su importancia en sí misma, dado lo expresado anteriormente, y especialmente porque los niveles reportados en 2018 ya eran preocupantes.

141. Respecto a las infancias, segmento de la población más vulnerable frente a la pobreza e inseguridad alimentaria, el GT toma nota, a partir de fuentes complementarias<sup>92</sup>, de los avances del sistema integral de atención a la primera infancia “Criando con Amor”: la evaluación 2015-2019 sobre este sistema muestra que niños, niñas y sus familias acceden de

<sup>92</sup> Econometría consultores (2020). *Evaluación de la implementación del sistema de atención integral a la primera infancia “Criando con amor” (2017-2019)*. Honduras-UNICEF. Disponible en: <https://portal.econometria.com.co/proyectos>



manera más oportuna y directa a servicios integrales de salud, nutrición, educación y protección.

142. Entre los hallazgos de la evaluación del programa antes mencionado, se puede registrar que aumentó el porcentaje de mujeres embarazadas que recibían el primer control antes de las 12 semanas de gestación, aumentó la cantidad de niños/as de un año vacunados (BGC, hepatitis B, pentavalente, SABIN, neumococo y SRP) y son más los niños/as menores de 6 años que cuentan con acceso a parques infantiles. El GT también observa que este sistema de atención a la primera infancia obtuvo buenos resultados en la reducción de la desnutrición<sup>93</sup>. De la misma manera, se constata que se redujo el porcentaje de niños/as menores de 6 meses alimentados exclusivamente con leche materna. En esta línea, el GT invita a Honduras a incluir en próximos informes mayores detalles sobre este y otro tipo de programas, así como también a continuar apostando por el diseño y ampliación de planes, programas y políticas integrales de protección infantil.

143. Dado que el Estado parte no presenta los datos en forma adecuada, se contrasta, acorde a información de FAOSTAT (FAO)<sup>94</sup>, que en el período 2017-2019 la inseguridad alimentaria grave<sup>95</sup> afectó a casi 24% de la población (2.3 millones de personas). Se contrasta también una prevalencia del 13,8% de la población de Honduras en situaciones de subalimentación para el período 2017-2019. Estos datos se suman a la preocupación al GT por las altas cifras de pobreza de 2019<sup>96</sup>: aproximadamente el 60% de los hogares hondureños eran pobres, de los cuales 36,7% experimentaban pobreza extrema y 22,6% pobreza relativa<sup>97</sup> (estas cifras eran, en 2012, del 66%, 46% y 20,5% respectivamente<sup>98</sup>). Cabe mencionar también que en 2019 un 38% de la población hondureña vivía en hogares cuyo ingreso era igual o menor a un dólar por día, un aumento respecto al porcentaje de 2012, que era del 24%.

144. El grupo registra, mediante la revisión de fuentes oficiales complementarias<sup>99</sup>, que, en 2019, la escala de hambre en el hogar (HSS, por sus siglas en inglés) afectaba de forma muy severa al 0,9% de los hogares del corredor seco de Honduras, de forma severa al 1,1%, de forma moderada a casi el 15% y de forma leve al 12,5%. Asimismo se constata que, en cuanto a la capacidad de los hogares de acceder a la diversidad dietética, un 8% de los

<sup>93</sup> Se registra que los municipios contemplados intervenidos por SCcA, frente a aquellos no intervenidos, presentaron una reducción significativa en el porcentaje de niños y niñas menores de 5 años con desnutrición crónica

<sup>94</sup> Indicadores específicos para Honduras. FAOSTAT (FAO). Recuperado de: <http://www.fao.org/faostat/es/#country/95>

<sup>95</sup> La inseguridad alimentaria grave representa experiencias de reducción de cantidad de alimentos al nivel de padecer hambre.

<sup>96</sup> El Estado parte presentó información para 2018 pero el Instituto Nacional de Estadística (INE) tiene información disponible para 2019, que es la que se toma como referencia en este informe por ser la más reciente.

<sup>97</sup> Indicadores cifras de país 2019. Instituto Nacional de Estadística (INE). Recuperado de: <https://www.ine.gob.hn/V3/imagen/doc/2020/10/cifras-de-pais-2019.pdf>

<sup>98</sup> Indicadores cifras de país 2012. Instituto Nacional de Estadística (INE). Recuperado de: <https://www.ine.gob.hn/publicaciones/cifrasdepais/cifras%20de%20pais%202012.pdf>

<sup>99</sup> Informe de Indicadores SAN, Corredor Seco de Honduras 2019. Recuperado de: <https://utsan.scgg.gob.hn/indicadores-san-2019-total/>



hogares del corredor seco de Honduras consumieron 4 o menos grupos de alimentos (de un total de 12<sup>100</sup>).

145. Si bien algunas de estas cifras presentan leves mejoras en su evolución temporal, no son lo suficientemente considerables como para traducirse en mejoras reales. En este sentido, el GT se muestra muy alarmado por las cifras de inseguridad alimentaria, subalimentación y pobreza que se encuentran estancadas en altos niveles desde hace décadas en el país, lo que denota difíciles condiciones de subsistencia y alimentación que de forma crónica afectan a un gran porcentaje de la población y los hogares de Honduras. Por esta razón, el GT le recomienda a Honduras priorizar políticas públicas orientadas a eliminar la pobreza extrema y el hambre, recordando que las personas que se encuentran afectadas por estas situaciones son las que más se ven imposibilitadas de ejercer plenamente otros derechos. El grupo también espera contar, en próximos informes, con una visión más completa y desagregada sobre los indicadores no reportados o actualizados en esta categoría.

### **Contexto financiero y compromisos presupuestarios**

146. Si bien en 2018 se tomó nota de la existencia de garantías constitucionales<sup>101</sup> para el desarrollo del sector rural y agropecuario, en el informe consolidado no se brindan actualizaciones ni señales cualitativas sobre acciones que tiendan a impulsar dicho desarrollo.

147. El GT lamenta que en los últimos años se observe un descenso del porcentaje del presupuesto nacional asignado al Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural o equivalente<sup>102</sup>, cayendo al 1,54% en 2020. De la misma forma, al GT le llama la atención la tendencia a la baja de la participación del PBI agropecuario en el PBI nacional, que cayó al 10,7% en 2019.

148. Se constata según FAOSTAT (FAO)<sup>103</sup> (dado que el Estado parte no brinda actualización) que la población total de Honduras representaba, en 2018, un 57,1% de población urbana y 42,9% de población rural. Sobre este punto, se solicita a Honduras que en su próximo informe reporte el índice de ruralidad en entidades territoriales y las transferencias per cápita que el gobierno otorga a cada una.

### **Capacidades estatales**

149. El GT remarca que es necesaria la integración de los datos presentados en anteriores informes con las actualizaciones que correspondan según los períodos analizados y la

---

<sup>100</sup> Los alimentos son clasificados en 12 grupos de alimentos: a) Cereales, b) Raíces y tubérculos, c) Verduras, d) Frutas, e) Carne, pollo, despojos, f) Huevos, g) Pescado y mariscos h) Legumbres y frutos secos, i) Leche y productos lácteos, j) Aceites / grasas, k. Azúcar / miel, y, l) Alimentos diversos. Se estima que los hogares que consumen de 5-12 grupos de alimentos de forma estable se considera aceptable. El indicador tiene como objetivo reflejar la capacidad económica de un hogar para acceder a variedad de alimentos y se basa en información provista por el hogar sobre el consumo de la familia en las últimas 24 horas previas al relevamiento.

<sup>101</sup> Artículos 347 y 348 de la Constitución de Honduras.

<sup>102</sup> Incluye las siguientes instituciones: Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, Suplidora Nacional de Productos Básicos, Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, Universidad Nacional de Agricultura, Secretaría de Agricultura y Ganadería e Instituto Nacional Agrario.

<sup>103</sup> Indicadores específicos para Honduras. FAOSTAT (FAO). Recuperado de: <http://www.fao.org/faostat/es/#country/95>



información disponible. En esta categoría, el GT encuentra nuevamente obstaculizada su labor de análisis ya que Honduras remite, en una gran proporción de los indicadores, al informe sobre el segundo agrupamiento de 2018<sup>104</sup>. A partir de ello, se reconoce que en Honduras existen instancias y entidades que regulan, inspeccionan y vigilan las actividades de producción, distribución y venta de alimentos, así como la existencia de mecanismos, reglamentos y entidades que vigilan el uso de pesticidas y agroquímicos.

150. El Grupo de Trabajo manifiesta su interés por conocer avances y/o resultados en torno a la implementación de la Encuesta Agrícola Nacional y a la puesta en marcha del V Censo Nacional Agropecuario (ambos instrumentos reportados en 2018).

151. El GT saluda la incorporación de programas referidos al fomento de la producción campesina y a la mitigación de los efectos del cambio climático en la agricultura. Al mismo tiempo, el GTPSS deja en claro que es necesario contar con actualizaciones o señales cualitativas de avance sobre las metas, alcances, resultados y/o acciones de los programas y entidades reportadas en 2018, con énfasis en los programas de abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales y desagregaciones rurales para todos los indicadores.

152. El Grupo de Trabajo felicita a Honduras por informar sobre los avances en la implementación de la Alianza para el Corredor Seco, tomando nota de que, para 2018 (último año informado en el indicador porcentaje de avance en las metas de los programas relacionados con el derecho a la alimentación) se observa un aumento de la cantidad de hogares beneficiados por dicha alianza y un aumento de la cantidad de hogares atendidos en el componente de salud y nutrición de la misma.

153. Sin embargo, cabe señalar con preocupación que el Estado parte no reporta los indicadores de resultado para esta categoría, salvo en el caso del porcentaje de la población cubierta por un programa público de nutrición suplementaria (aunque no especifica para qué año son los datos).

### **Igualdad y no discriminación**

154. El GT valora la inclusión de enfoques diferenciales para garantizar el derecho a una alimentación adecuada. Sin embargo, la sola presencia de los enfoques no garantiza mayor protección a grupos vulnerables, por lo tanto, se solicita a Honduras brindar mayores precisiones e información sobre los alcances y/o logros de los programas de SENPREDE que incluyen orientaciones específicas para mujeres, jóvenes, niños, grupos étnicos y adultos mayores.

155. El GT solicita que Honduras tenga en cuenta incluir en su próximo informe los datos sobre el porcentaje de la población total beneficiaria de los programas públicos nutricionales que pertenece a grupos tradicionalmente excluidos. El GT registra que en Honduras existen

---

<sup>104</sup> Informe de Honduras sobre la aplicación del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). Segundo agrupamiento de derechos (2018). Disponible en: [http://www.oas.org/es/sadve/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Informe\\_Honduras\\_2\\_agrupamiento.pdf](http://www.oas.org/es/sadve/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Informe_Honduras_2_agrupamiento.pdf)



programas de lactancia materna, pero lamenta no contar con información actualizada sobre sus impactos.

156. El GT espera contar en próximos informes con la actualización de la tasa de desnutrición desagregada para distintos sectores poblacionales, con especial interés en observar el comportamiento de la misma en las mujeres e infancias al nivel país y en cada una de las entidades territoriales subnacionales de Honduras, teniendo en cuenta la ruralidad de cada zona y sus características geográficas.

### **Acceso a la justicia**

157. El GT felicita a Honduras por incluir la no discriminación, la igualdad y un enfoque de género como principios fundamentales en la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010-2022, la Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Agroalimentario, la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar de Honduras 2017-2030 y la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Por otra parte, el GT observa que el Estado parte aún no dio cuenta de la jurisprudencia sobre accesibilidad económica a una alimentación adecuada.

### **Acceso a la información y participación**

158. El GT saluda la existencia del Sistema de Información para el Seguimiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SISESAN) aunque el Estado parte no haya dado cuenta del mismo en su informe consolidado. Al respecto, como cuestión repetitiva en todo el informe consolidado, el GT vuelve a lamentar que el Estado parte no haya actualizado los indicadores de este principio transversal en el derecho a una alimentación adecuada.

159. El GTPSS manifiesta su inquietud por la ausencia del Estado hondureño en la generación de campañas y programas de comunicación o educación sobre alimentación saludable, por lo cual se recomienda incorporar programas de educación, información y comunicación para promover hábitos alimentarios sanos.

160. El GTPSS está al tanto de la existencia de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA), cuya periodicidad es de 5 años y su último relevamiento fue en 2011-2012. Sin embargo, el GT toma nota de que el Estado parte no ha llevado a cabo los correspondientes relevamientos, lo cual explica la generalizada falta de actualización y ausencia de información alimentaria/nutricional reciente para Honduras.

### **Recomendaciones referidas al Derecho a la Alimentación Adecuada**

*161. Dado que las problemáticas alimentarias derivadas de la pobreza necesitan de más y mejores políticas públicas enfocadas a reducir el hambre y atender la situación de la inseguridad alimentaria, el GT recomienda a Honduras poner foco en el desarrollo de políticas públicas que atiendan efectivamente a la población en condición de pobreza, principalmente y con urgencia a las personas en condición de pobreza extrema, recordando que la pobreza extrema se constituye como el principal obstáculo para el ejercicio del derecho a una alimentación adecuada.*





**162.** *El GTPSS resalta que la generación de diagnósticos es la base de cualquier plan, programa o política pública que pretenda concretar respuestas estatales en orden a atender, morigerar o reparar una situación de déficit o vulnerabilidad. En esta línea, el GT incentiva a Honduras a generar estadísticas sobre seguridad alimentaria y nutrición, para contar con herramientas que sirvan a modo de diagnóstico con el fin de diseñar políticas públicas que atiendan los déficits en el ejercicio al derecho a una alimentación adecuada. El GT recomienda al Estado parte maximizar esfuerzos para poder concretar un nuevo relevamiento de la ENDESA.*

**163.** *Vinculado al párrafo anterior, el GT hace un llamado al Estado parte para evaluar y atender la situación alimentaria de las infancias, dado que la garantía de este derecho entre los niños, niñas y adolescentes es fundamental para un correcto crecimiento, desarrollo y ejercicio de otros derechos.*

**164.** *El grupo, nuevamente, se ve imposibilitado de evaluar la progresividad dada la difusa y desactualizada información brindada en el informe consolidado. El GT le solicita a la República de Honduras que en su próximo informe actualice los datos para los indicadores en las categorías y principios de este derecho, puesto que contar con la información correspondiente a los años inmediatamente anteriores a la elaboración del informe es crucial para ampliar el análisis y señalar con mayor precisión progresividad, regresividad o estancamientos en el cumplimiento y ejercicio de este derecho.*

**165.** *El GT manifiesta que, a pesar de los esfuerzos de Honduras para combatir el hambre y los problemas en torno a la alimentación, el estado del derecho a la alimentación adecuada en el Estado parte es crítico.*

**166.** *El contraste con fuentes complementarias de información vislumbra un preocupante estancamiento, con pocos avances y un panorama difícil -golpeado aún más por la pandemia- respecto al ejercicio de este derecho en Honduras: 60% de hogares en condición de pobreza (36,7% bajo pobreza extrema, con estimaciones mucho más alarmantes al nivel rural), 2.3 millones de personas bajo inseguridad alimentaria grave, 13,8% de la población con subalimentación y una tendencia a la baja en la inversión estatal en la materia alimentaria/nutricional<sup>105</sup>.*

## **DERECHO A LA EDUCACIÓN (ART. 13)**

### **Recepción del derecho**

**167.** El Grupo de Trabajo observa que, a pesar de los avances reconocidos en el anterior examen del informe presentado por el Estado en cuanto a la ratificación de todos los instrumentos internacionales para una garantía efectiva del derecho a la educación, así como su consagración constitucional y reconocimiento en el ordenamiento legal, persisten desafíos considerables en diversos indicadores, tales como la tasa de desempeño educativa, la tasa de asistencia escolar, la tasa de analfabetismo, entre otras.

<sup>105</sup> Los datos mencionados se hayan referenciados en párrafos anteriores del documento. Corresponden a la actualización más reciente, en este caso 2019 y/o 2017-2019.



168. En primer lugar, en cuanto a la tasa de desempeño, el GTPSS observa que, según el sistema nacional de evaluación de la educación en español y matemáticas, entre 2016 y 2018 la tasa no ha alcanzado la meta de rendimiento establecida, y en el caso de la evaluación sobre español hubo una reducción del 4% de la tasa de rendimiento para estudiantes del tercer grado en este periodo de tiempo. De la misma manera, la tasa se redujo en 2% para el rendimiento en matemáticas en los y las estudiantes del sexto grado. Aun de mayor preocupación es que, para el caso de matemáticas, la meta de rendimiento ha superado continuamente en más del 11% el porcentaje de rendimiento promedio en los últimos tres años para todos los niveles educativos, sin avances significativos en la materia, en los que incluso estudiantes de noveno grado superan solo por un pequeño margen el 50% de la meta de rendimiento esperada.

169. Teniendo en cuenta que los reportes sobre las bajas tasa de desempeño en el sistema educativo se vienen reportando desde hace un tiempo, y que de hecho, a 2017 solo el 40% del total de estudiantes evaluados en los nueve grados de educación básica alcanzó un nivel de desempeño deseado<sup>106</sup>, así como que a 2019 se reportó una tasa de repitencia superior al 8% para estudiantes del primer y tercer grado, se requiere la adopción de medidas efectivas que aseguren la calidad de la educación y una evaluación adecuada de las habilidades desarrolladas por los y las estudiantes.

170. En segundo lugar, el GTPSS reconoce que el Estado atendió su solicitud sobre la necesidad de desagregar la información sobre la tasa de asistencia escolar por jurisdicción geográfica urbana, género, grupos de edad, entre otras. A partir de la información proporcionada se toma nota de que la tasa neta de cobertura de matrícula por nivel educativo desagregada por departamento para el 2018 es mayor al 70% en todos los departamentos para los niveles educativos de pre básica y básica I y II. No obstante, hay niveles significativamente bajos para el nivel básico III ciclo y educación media, en los que su mayoría no superan el 50% (con un promedio nacional de 45,77% para básica III ciclo y 28,19% para educación media). Lo anterior, tiene un impacto particularmente diferenciado en Gracias a Dios (27,15 y 11,59, respectivamente); Lempira (30,36 y 13,23); Copán (33,36 y 13,23), entre otros. Respecto a la tasa de cobertura escolar, sólo entre los 7 y 12 años se reporta una cobertura relativamente alta (91,2% para 2019), mientras que para las otras edades, la tasa de cobertura es inferior al 43%.

171. Por otro lado, para el GTPSS es preocupante que la tasa de analfabetismo no ha disminuido y siguen persistiendo niveles altos, en tanto para 2019 se registró una tasa del 11,5% y para las áreas rurales un porcentaje aún mayor (del 18,4%). Si bien en principio no hay mayores diferencias en las tasas entre hombres y mujeres, y en las áreas urbanas la tasa es mayor para las mujeres, mientras para los hombres es mayor en las áreas rurales, se toma nota de que, al considerar los grupos de edad, la tasa de analfabetismo de las mujeres solo es superior a la de los hombres cuando la edad es de más de 45 años. Adicionalmente, teniendo

---

<sup>106</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2019, III Informe Anual de la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales*. OEA/Ser.L/V/II, Doc.5, 24 febrero 2020, párr. 376. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2019/docs/IA2019REDESCA-es.pdf>



en cuenta la distribución de ingresos, el GTPSS observa el impacto particular y diferenciado en las personas en situación de pobreza y pobreza extrema, en las que la tasa de analfabetismo en el quintil 1 es del 23,3% y en el quintil 2 del 15,4%.

172. A pesar de los avances en el desglose de los indicadores, mediante los que se atendió parcialmente la solicitud del GTPSS, el Grupo de Trabajo exhorta nuevamente a que se brinde un desglose étnico racial de los mismos, pues sólo de esta manera se puede hacer una evaluación de la recepción al derecho desde un enfoque interseccional. Asimismo, sobre los indicadores de señal de progreso se destaca la importancia de incluir los datos con relación a las organizaciones de la sociedad civil registradas que participan en la promoción, implementación y protección del derecho a la educación, junto a las encuestas y/o estudios que permitan identificar el grado de satisfacción de los destinatarios del sistema educativo.

### **Contexto financiero y compromisos presupuestarios**

173. El Grupo de Trabajo expresa su preocupación porque el Estado sigue sin aportar información clave en la materia, pues a pesar de la solicitud explícita en el informe elaborado previamente por el GTPSS, no se incluyeron datos sobre el porcentaje de docentes sin título específico, ni sobre la distribución del gasto por jurisdicciones, las leyes o medidas específicas que dispongan formas de financiamiento de la gratuidad de la educación obligatoria y/o el tamaño de la sección de alumnos por docente. Por esta razón, se exhorta al Estado a atender esta solicitud, con el fin de seguir evaluando los avances en torno a la garantía del derecho a la educación.

174. Sin detrimento de lo anterior, el GTPSS reconoce que el Estado atendió la solicitud de proveer información sobre el gasto público por niveles educativos y la actualización de algunos datos aportados previamente. Frente a estos, se resalta que desde el 2017, el porcentaje del gasto público social destinado a la educación ha sido superior al 14% (para 2019, de 14,4% del presupuesto nacional). En el mismo sentido, al considerar su distribución por nivel educativo, se observa que el 60,17% se concentra en educación básica y 31,52% en media, mientras que el 8,31% restante en educación pre básica. Dicha distribución sería favorable para atender los problemas de cobertura en los niveles básico III ciclo y educación media, en los que, tal como fue mencionado previamente, se reportó la menor tasa neta de cobertura de matrícula por nivel educativo desagregada por departamento para el 2018, frente a un escenario más favorable de cubrimiento para educación pre básica y básica I y II.

### **Capacidades estatales**

175. El Grupo de Trabajo toma nota del avance en el número de docentes participando en programas de evaluación de contenidos y calidad educativa (en el que solo entre 2018 y 2019 se vio un crecimiento de 22 puntos porcentuales, al pasar de 11% en 2018 a 33% en 2019). Igualmente, agradece la información sobre los montos y gestión de la asistencia técnica y financiera internacional en el área de educación. No obstante, frente a la participación del sector oficial en la matrícula por nivel educativo, invita a analizar las razones por las que se habría dado un traslado importante de estudiantes del sector público al sector privado para el año 2018, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la información aportada por el Estado, en



el 2017 el 84,29% de personas matriculadas asistió a instituciones gubernamentales, mientras en 2018, el 83,8% a centros privados. Para tal fin, sería oportuno contar con datos desagregados sobre el perfil de personas matriculadas de acuerdo con jurisdicción geográfica urbana, género, grupos de edad, distribución del ingreso, entre otras.

176. Frente a los datos sobre la atención en educación superior, se enfatiza que es necesario para evaluar la capacidad estatal de recepción no sólo contar con el número de estudiantes matriculados en las universidades públicas, sino a su vez el porcentaje que estos representan frente a estudiantes inscritos en centros privados.

177. En los indicadores de proceso, el Grupo de Trabajo expresa su preocupación por la disminución en la tasa de crecimiento anual de las tasas de escolarización para algunos grupos de edad, en los que para niños, niñas y adolescentes (NNA) entre 13 y 15 años, se habría disminuido un 10,3% y para NNA entre 5 y 6, se reporta un decrecimiento del 0,7%. Para tal medida, se exhorta nuevamente a identificar las causas de este decrecimiento y las medidas que se han venido adoptando para revertir la caída. Asimismo, se llama la atención sobre la importancia de reportar información actualizada sobre la oferta de establecimientos educativos públicos de acuerdo con niveles, junto al porcentaje de establecimientos educativos con bibliotecas.

178. En los indicadores de resultado, el GT reconoce que el Estado atendió a la recomendación de informar sobre el porcentaje de escuelas y docentes que participan en programas de formación continua y de innovación educativa, en los que se destaca la capacitación de 15.959 docentes en 2018, de 14.000 en el uso de las guías de educación integral de la sexualidad hasta 2019 y de 2.095 docentes especializados en formación a través del sistema de educación a distancia. Sobre este punto, el Grupo de Trabajo invita a seguir promoviendo estos programas de capacitación y a sistematizar la información sobre el porcentaje y número de docentes y escuelas capacitadas, frente a los que aún estarían a la espera de esta. Igualmente, se invita a informar sobre el porcentaje de niños y niñas de 0 a 6 años que participan en programas educativos, el porcentaje de investigadores en jornada completa (por sexo y zona geográfica), porcentaje de jóvenes y adultos que participa en programas de formación y capacitación continua, así como el porcentaje de jóvenes procedentes de la educación técnica profesional que acceden al empleo al finalizar sus estudios.

179. El Grupo de Trabajo también resalta que, al tener en cuenta el nivel educativo de la población por años de escolaridad y desagregado por sexo, las áreas rurales siguen siendo particularmente impactadas, en las que en promedio estas estudian 2,9 años menos. Si bien se observa que en el caso de hombres y mujeres no habría diferencias significativas en los años de estudio, sería adecuado contar con estas cifras desagregadas por dominio también teniendo en cuenta el sexo y origen étnico racial, y no como variables o valores independientes (por ejemplo, el promedio de años de estudio de mujeres en áreas rurales y urbanas de acuerdo con el grupo de edad). Ello sería determinante teniendo en cuenta que los niveles de pobreza en el país, que se traducen en afectaciones al goce y ejercicio de los derechos humanos<sup>107</sup>, y

<sup>107</sup> CIDH, *Pobreza y Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II.164, 7 de septiembre de 2017. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PobrezaDDHH2017.pdf#page=23>



en este caso, en el derecho a la educación, tiene una carga mayor respecto integrantes de pueblos indígenas, personas afrodescendientes y de las zonas rurales del país<sup>108</sup>.

## **Igualdad y no discriminación**

180. El Grupo de Trabajo reconoce las normas referentes a la educación inclusiva, mediante las cuales el Estado ha buscado promover y reglamentar la educación para personas con discapacidad. No obstante, al GT le preocupa que no se han reportado avances en otras áreas más allá de los reportados en 2017 (tales como la Ley contra el Acoso Escolar, el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, la Política Nacional de Salud pública y Reproductiva, entre otras), así como tampoco se menciona el diseño e implementación de políticas encaminadas a tomar acciones afirmativas para lograr la igualdad material.

181. En cuanto a los indicadores de proceso, el Estado destaca la información sobre el porcentaje de familias con dificultades socioeconómicas que reciben apoyo para garantizar la atención de sus hijos a las escuelas. Si bien se menciona un incremento del 5% en la matrícula y asistencia escolar beneficiarias, los datos son en el periodo de 2017 y no es claro cuál es el porcentaje de familias en situación de pobreza y/o pobreza extrema recibiendo estos beneficios, por lo que el Grupo de Trabajo invita a detallar más estos datos. En el mismo sentido, se llama a proporcionar el porcentaje de becas a alumnos y alumnas de todos los niveles educativos y no sólo el número de becarios/as. Adicionalmente, se exhorta a seguir proporcionando y actualizando los datos sobre la cantidad de computadoras en escuela por alumno para tareas de aprendizaje y los avances que ha habido en el tiempo, considerando que a 2018 solo el 21,81% de los centros educativos gubernamentales disponía de equipamiento tecnológico para estos fines.

182. Con relación al porcentaje de educadores que tienen título específico de educación inicial, el Grupo de Trabajo observa como un avance el que se exija el nivel de licenciatura a quienes ingresen al servicio docente a partir del 2018 con el fin de garantizar la calidad educativa, más aun teniendo en cuenta que en el anterior informe se reportó que solo el 13,06% de los educadores tenían título específico de educación inicial.

183. Con relación a los indicadores de resultado, el GTPSS expresa su gran preocupación frente a los problemas para acceder a datos desagregados en términos de acceso a la educación y analfabetismo más allá de la categoría de sexo o género, pues en el informe no se incluyen datos sobre la tasa de cobertura en la educación inicial, primaria y secundaria; tasas de alfabetización; máximo nivel educativo alcanzado; ni el porcentaje de alumnos en educación técnico-profesional y universitaria desagregados por etnia/raza y área geográfica.

184. En este contexto, para el Grupo de Trabajo son particularmente preocupantes las denuncias sobre las privaciones en términos del derecho a la educación del pueblo Miskito, que aunado a la situación de pobreza extrema, desigualdad y exclusión, experimenta serios

---

<sup>108</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2019, III Informe Anual de la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales*. OEA/Ser.L/V/II, Doc.5, 24 febrero 2020, párr. 127. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2019/docs/IA2019REDESCA-es.pdf>



obstáculos para acceder a este derecho debido al deterioro de la infraestructura educativa, la ausencia de centros de educación media y superior, la prevalencia de una calidad educativa baja y la falta de priorización de una educación intercultural bilingüe, en la que el español sigue siendo la lengua dominante para el proceso de enseñanza de niños y niñas indígenas<sup>109</sup>.

185. Igualmente, frente al porcentaje de estudiantes matriculados en carreras en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) pertenecientes a los pueblos indígenas y afrohondureños (PIAH) por año, se observa que el porcentaje total no supera el 12% y la mayoría de porcentajes por pueblo entre 2016 y 2018 es inferior al 2,2% (con excepción del pueblo Lenca -con 7,3% en 2018-). Al respecto, se enfatiza que estos datos son determinantes pues tal como se mencionó previamente, la dimensión progresiva de los DESCAs, si bien reconoce una cierta gradualidad para su realización, también incluye un sentido de progreso que requiere una mejora efectiva y continua de los derechos, de forma tal que se corrijan las desigualdades sociales y se facilite la inclusión de grupos vulnerables<sup>110</sup>, y en el presente caso, el GT no contaría con datos suficientes para evaluar estos avances en torno a grupos en especial situación de vulnerabilidad en el país, como son personas afrodescendientes y pueblos indígenas.

186. Si bien se reporta el número de estudiantes con necesidades educativas especiales escolarizados en escuelas regulares, así como el número de niños y niñas pertenecientes a pueblos PIAH matriculados en el sistema público, no se incluyó el porcentaje de las personas matriculadas y de la población no cubierta, por lo que se exhorta al Estado a proveer esta información en el próximo informe.

## **Acceso a la justicia**

187. El Grupo de Trabajo observa que el Estado continúa reportando la existencia de instancias administrativas en la Secretaría de Educación para radicar denuncias en materia de educación, de las cuales se destaca que estas serían asequibles en tanto es una línea gratuita con oficinas de supervisión y transparencia en cada dirección departamental, municipal y distrital. No obstante, se enfatiza que no hay información respecto a la existencia de acciones constitucionales, servicios jurídicos gratuitos en la materia, ni la existencia de oficinas públicas de mediación o conciliación para atender las reclamaciones, así como tampoco sobre la aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales. Frente a este punto se destaca que el GT ya había solicitado previamente información al respecto.

188. En cuanto a los indicadores de proceso, el GT observa que no se cuenta con un número de decisiones judiciales mediante las que se han dado garantías en educación, a pesar de que se reporta que el CONADEH atendió en 2018 un total de 271 quejas con relación al derecho a la educación, sin aclarar de estas cuántas fueron resueltas y cuántas quedaron abiertas, por lo que se invita a incorporar estos datos en los próximos análisis, así como a incluir una categorización que incluya las razones principales de las denuncias y las medidas

<sup>109</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Situación de derechos Humanos en Honduras*, OEA/Ser.L.V/II., Doc 146, 27 de agosto de 2019, párrafo 145. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras2019.pdf>

<sup>110</sup> Voto razonado del Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor en el Caso Cuscul Pivaral y otros vs. Guatemala, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de agosto de 2018, párr. 6.



correctivas frente a las mismas. Adicionalmente, se recuerda que frente al número de decisiones judiciales que han hecho lugar a garantías de educación, es necesario incluir la tesis de jurisprudencia que se haya derivado en la materia.

## **Acceso a la información y participación**

189. El Grupo de Trabajo destaca la importancia de proveer datos actualizados sobre las características, cobertura, presupuesto y jurisdicción del sistema estadístico en materia educativa, así como sobre el número de proyectos presentados y aprobados en los que los diferentes sectores sociales participan y que se aplican de forma integrada al diseño de la educación. Adicionalmente, respecto a los mecanismos establecidos para la difusión y acceso a las bases de datos y estadísticas educativas, el Grupo de Trabajo agradece la información sobre los canales habilitados para tal fin, así como la relacionada a los mecanismos establecidos para la difusión de resultados de calidad educativa y cumplimiento de metas en educación. En el mismo sentido, destaca que las campañas de difusión para la erradicación del analfabetismo se promoverían durante todo el año a través de diversos medios.

190. No obstante, frente a la estructura, planes y manejo de fondos ejecutados por las departamentales en los centros educativos, el Grupo de Trabajo invita a que esta información se difunda activamente, y no dependa de solicitudes de información por parte de usuarios interesados, en tanto la misma es de interés público y permitiría avanzar en la garantía del principio de transparencia en la materia.

191. Por otro lado, sobre las características, cobertura y periodicidad de campañas de difusión del derecho a la educación, el Grupo de Trabajo destaca la importancia de la campaña “Te Queremos Estudiando en Casa”, que en alianza con los medios de comunicación, habría permitido la continuidad del proceso educativo en el contexto de la pandemia del Covid-19, que propició el cierre de escuelas el 13 de marzo de 2020<sup>111</sup>. Asimismo, se reconoce el diseño de otras estrategias pedagógicas con este fin. No obstante, teniendo en cuenta los problemas de conectividad en el país –con un impacto particular en las personas en zonas rurales y/o en condición de pobreza-, así como los impactos en la infraestructura educativa del país por las tormentas tropicales Eta y Iota, el GT destaca la importancia de reforzar medidas para asegurar la continuidad del derecho a la educación en este contexto y de proveer en el próximo informe un recuento de las medidas adoptadas en el mismo para asegurar el derecho a la educación.

## **Recomendaciones referidas al Derecho a la Educación**

***192. El GTPSS recomienda nuevamente a la República de Honduras que continúe realizando esfuerzos dirigidos a erradicar el analfabetismo, así como a aumentar la cobertura de educación, especialmente en la educación básica y media, y con esfuerzos particulares para garantizar la educación con calidad en las zonas rurales del país y para***

---

<sup>111</sup> Estado de Honduras, Despacho de comunicaciones y estrategia presidencial, Comunicado sobre medidas para prevenir el contagio de COVID-19 en el país, 13 de marzo de 2020. Disponible en: [https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://covid19honduras.org/sites/default/files/MEDIDAS%2520GOBIERNO%2520COVID19\\_0.pdf](https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://covid19honduras.org/sites/default/files/MEDIDAS%2520GOBIERNO%2520COVID19_0.pdf)



*las personas en situación de pobreza y pobreza extrema. Para el caso de pueblos indígenas, se enfatiza la importancia de la adaptabilidad cultural del derecho a la educación.*

*193. El GTPSS exhorta nuevamente a que se brinde un desglose adecuado de los indicadores, particularmente frente al componente étnico racial. Asimismo, se destaca la importancia de incluir los datos con relación a las organizaciones de la sociedad civil registradas que participan en la promoción, implementación y protección del derecho a la educación, junto a las encuestas y/o estudios que permitan identificar el grado de satisfacción de los destinatarios del sistema educativo. Aunado a lo anterior, con el fin de identificar avances en cuanto a la justiciabilidad del derecho a la educación, se llama a incluir en futuros informes información puntual de los indicadores en cuanto a acceso a la justicia.*

## **DERECHO A LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA (ART. 14)**

### **Recepción del derecho**

194. En observancia del informe de 2018, dado que Honduras no integró los datos en el informe consolidado, el GT pone de manifiesto que el Estado parte ha suscripto, adherido y/o ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales que protegen los derechos culturales. El grupo felicita particularmente a Honduras por su apoyo público a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En igual sentido, Honduras posee un explícito reconocimiento constitucional de este derecho y una completa legislación al respecto.

195. En línea con lo observado en 2018, el grupo considera que el diccionario de lenguas indígenas del país es un gran logro. Sin embargo, se sugiere a Honduras que, en pos de extender el conocimiento sobre los derechos a los beneficios de la cultura, ponga a disposición las diferentes normas jurídicas culturales en los idiomas originarios de los pueblos indígenas del país.

196. El Grupo de Trabajo toma nota de los programas y acciones existentes en relación a la cultura, valorando muy positivamente las acciones de promoción de los derechos culturales y destacando los espacios culturales enumerados por año en el marco de las acciones culturales del Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022. Asimismo, el GT celebra que Honduras haya transferido fondos, en 2019, a distintas organizaciones que apuntan a la promoción de los derechos culturales.

197. El GT se manifiesta alarmado por el analfabetismo en el Estado parte, ya que en el informe anterior se reportó una tasa del 11% (2016) que actualmente ascendió al 11,5% (2019). Esto quiere decir que en Honduras aproximadamente una de cada diez personas no sabe leer ni escribir, frente a lo cual, se alienta al Estado parte a focalizar programas educativos que disminuyan el analfabetismo al menor nivel posible. En cuanto al alfabetismo en lenguas originarias, el Grupo de Trabajo celebra los avances conseguidos por el Modelo Educativo Intercultural Bilingüe (EIB) y anima a Honduras a continuar con sus esfuerzos en torno a este modelo.





198. El GTPSS identifica una escasa cantidad de museos, bibliotecas y teatros, incluso con una disminución frente a lo reportado en el informe anterior. En el mismo sentido preocupa al GT el bajo porcentaje de hogares que poseen computadoras (17%). Sin embargo, destaca una tendencia positiva en el acceso de las personas que tiene acceso a internet -mediante distintos medios- en el Estado parte (pasando del 29% de la población en 2016 a más del 90% en 2019).

## **Contexto financiero y compromisos presupuestarios**

199. El Grupo de Trabajo advierte con preocupación que el porcentaje del presupuesto nacional asignado a cultura es muy bajo (0,1%), a pesar de que en Honduras existen artículos constitucionales que establecen el impulso y promoción de desarrollos educativos y culturales. En este sentido, el grupo vuelve a animar a Honduras a invertir recursos específicos para el estímulo de producciones artísticas y/o académicas y para la promoción del acceso equitativo a los beneficios de la cultura. Asimismo, preocupa al GT la persistente ausencia de transferencias estatales hacia grupos étnicos o culturales minoritarios para la realización de sus derechos culturales y el dato sobre participación de la ciencia y la tecnología en el PBI del Estado parte.

200. El Grupo de Trabajo detecta que Honduras informó en 2018 sobre el proceso de aprobación de la Ley General de Fomento de la Cultura, sin embargo no hay menciones en el informe consolidado.

## **Capacidades estatales**

201. Honduras no actualizó los indicadores estructurales en esta categoría. En este sentido, el GT entiende que algunos indicadores son estáticos pero resalta la necesidad de integrarlos en el informe consolidado. De igual manera, el GT lamenta no contar con información sobre la actividad legislativa del Estado parte en función del derecho a los beneficios de la cultura.

202. El GT manifiesta su inquietud por la ausencia de estrategias actualizadas que tiendan a garantizar una comunicación fluida entre el Estado hondureño y las distintas minorías étnicas, entendiendo que esto constituye un obstáculo no solo para el ejercicio de los DESCAs sino también para la extensión de su conocimiento y asimilación por parte de las personas que habitan en el Estado parte.

203. De igual manera, es muy preocupante la ausencia de información relativa al porcentaje de personas pertenecientes a minorías étnicas que no cuentan con documento de identidad, teniendo en cuenta que, según el informe presentado en 2018, aproximadamente un 12% carecía de dicho documento.

## **Igualdad y no discriminación**

204. El Grupo de Trabajo registra que el Estado parte posee débiles enfoques diferenciales para garantizar los derechos culturales. Se detecta que Honduras no informa sobre el reconocimiento constitucional o legislativo de formas tradicionales de tenencia de la tierra por parte de pueblos indígenas, tampoco sobre procesos de consulta con organizaciones de



mujeres, grupos étnicos, grupos religiosos y grupos culturales minoritarios para concertar la política cultural en los últimos cinco años y sobre el porcentaje de los programas del Estado destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos.

205. Si bien el GT valora la inclusión de la representación de minorías en distintos poderes del Estado, la ausencia de datos y/o actualizaciones para el resto de indicadores de resultado es un obstáculo para vislumbrar avances o retrocesos en perspectiva de igualdad y no discriminación.

206. En línea con lo expresado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU (2019)<sup>112</sup> <sup>113</sup> y organizaciones de la sociedad civil hondureña<sup>114</sup>, preocupa al GT la persistente discriminación estructural que enfrentan los pueblos indígenas y afrohondureños en el Estado parte, lo cual se ve reflejado en la brecha de desigualdad en el ejercicio de sus derechos humanos, en relación al resto de la población. En este sentido, el GT un llamado a Honduras a garantizar la implementación efectiva de la Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños 2016-2022, mediante la asignación adecuada de recursos humanos, técnicos y financieros y la creación de mecanismos efectivos de coordinación entre las diferentes autoridades a nivel nacional y local encargadas de su implementación.

## Acceso a la justicia

207. El Estado parte no presenta datos y/o no actualiza información (respecto al informe del segundo agrupamiento de derechos) para ninguno de los indicadores de este principio transversal, salvo para informar de jurisprudencia en función de un mínimo vital de grupos minoritarios en riesgo (tratándose esto de un recurso de amparo de 2020 en favor de asegurar la alimentación y la atención de salud a familias de la Tribu Tolupán de Locomapa).

208. El GT, en línea con lo observado en el análisis del derecho a un medioambiente sano, reitera el llamado para que el Estado adopte medidas efectivas y oportunas para prevenir actos de violencia contra defensores de derechos humanos, incluyendo líderes de pueblos indígenas y afrohondureños que, según información contrastada a lo largo de las presentes observaciones, son objeto de persistente violencia, hostigamiento y criminalización.

---

<sup>112</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). *Honduras: Observaciones finales sobre los informes periódicos sexto a octavo combinados de Honduras*. ONU, 14 de enero 2019. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/5ce845b44.html>

<sup>113</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). *Honduras: Observaciones finales sobre los informes periódicos sexto a octavo combinados de Honduras (adición)*. ONU, 17 de diciembre de 2019. Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCERD%2fCO%2fHND%2f40823&Lang=es](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCERD%2fCO%2fHND%2f40823&Lang=es)

<sup>114</sup> Organización de Desarrollo Étnico Comunitario, ODECO (La Ceiba, Honduras). *Informe alternativo de Honduras - Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Racial, 2018*. Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCERD%2fNGO%2fHND%2f33049&Lang=es](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCERD%2fNGO%2fHND%2f33049&Lang=es)



## **Acceso a la información pública y participación**

209. El Estado parte no presenta datos y/o no actualiza información (respecto al informe del segundo agrupamiento de derechos) para ninguno de los indicadores de este principio transversal, salvo para el porcentaje de los funcionarios del sector público que trabajan en la preservación y difusión de la riqueza cultural del país (siendo este de 0,06% del total de funcionarios del país).

210. El GT se muestra preocupado por las controversias en torno a los procesos de consulta previa, libre e informada en el Estado parte. En este sentido, se solicita al Estado parte brindar mayores precisiones sobre la cuestión en su próximo informe, al mismo tiempo que se insta a Honduras a cumplir con sus compromisos internacionales respetando la participación de los pueblos en los términos establecidos en el mencionado convenio.

## **Recomendaciones referidas al Derecho a los Beneficios de la Cultura**

***211. El Estado parte no ha informado debidamente aspectos relevantes que den cuenta de discriminación o desigualdades -principalmente de base étnica y género- en el goce de los beneficios de la cultura. El Grupo de Trabajo manifiesta que es necesario brindar señales cualitativas o marcos contextuales que provean mayor precisión sobre los procesos de integración socio-cultural en el país, de forma tal que se pueda evaluar la progresividad.***

***212. Puesto que Honduras es un país con gran diversidad en cuanto a identidades locales y pueblos originarios, es importante contar con información sobre el acceso a los beneficios de la cultura en estos sectores, entendiendo estos beneficios no sólo como expresiones artísticas y/o protección de bienes y patrimonios culturales, sino también como acceso a los beneficios materiales de la cultura, como el progreso científico y tecnológico. En este sentido, se recomienda a Honduras sistematizar la información proveniente de informes alternativos elaborados por la sociedad civil y presentados a organismos internacionales que monitorean los derechos humanos. Al mismo tiempo, el GT le recuerda al Estado parte la importancia de presentar la información con el máximo grado de desagregación posible para poder vislumbrar el cumplimiento del derecho a los beneficios de la cultura en poblaciones vulnerables y minorías.***

***213. En línea con lo expuesto recientemente por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU)<sup>115</sup>, el GT no puede dejar de mencionar que en un contexto de alta informalidad laboral, pobreza y desigualdad es importante que el Estado hondureño oriente sus acciones a fortalecer y extender los beneficios de la cultura en aquellas sectores menos favorecidos, puesto que la desigualdad económica y marginalidad social supone un obstáculo en el acceso a la educación, a la participación cultural y al progreso científico.***

<sup>115</sup> Consejo Económico y Social (ONU). Observación general nro. 25. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, E/C.12/GC/25, abril de 2020. Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fGC%2f25&Lang=es](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fGC%2f25&Lang=es)



**214. De manera particular, el GT recomienda a Honduras impulsar herramientas que brinden mayor protección a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas en función de garantizar la propiedad y control de esos conocimientos a las comunidades locales y originarias, como así también desarrollar marcos jurídicos que protejan las tenencias tradicionales de la tierra por parte de pueblos indígenas. Esto contribuiría a una mayor protección de los derechos de los pueblos indígenas en lo relativo a sus tierras, identidades e intereses.**

**215. El Grupo de Trabajo manifiesta su inquietud respecto a la escasa información presentada por el Estado parte respecto a la garantía e implementación efectiva del Convenio nro. 169 de la OIT sobre la consulta previa, libre e informada. El GT se hace eco, a partir de fuentes complementarias de información<sup>116 117 118 119</sup> de graves y alarmantes violaciones a lo establecido en dicho instrumento internacional. El GTPSS urge a Honduras a respetar plenamente sus compromisos internacionales en torno al mencionado convenio, recordando que los procesos de consultas con miras a obtener el consentimiento libre, previo e informado deben ser realizados de manera previa, tomar en cuenta los usos, costumbres, cultura y debida representación de los pueblos afectados, con proporción de información clara, precisa y culturalmente adecuada, y además, deben ser llevados a cabo en contextos libres de amenazas, criminalización y hostigamiento de cualquier tipo.**

---

<sup>116</sup> Ibidem.

<sup>117</sup> Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y Negros de Honduras (ODHPINH). *Informe alternativo de Honduras - Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Racial, 2018*. Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCERD%2fNGO%2fHND%2f33050&Lang=es](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCERD%2fNGO%2fHND%2f33050&Lang=es)

<sup>118</sup> Una lucha para la próxima generación (diciembre 2020). *pbi Honduras*. Recuperado de: <https://pbi-honduras.org/es/news/2020-12/una-lucha-para-la-pr%C3%B3xima-generaci%C3%B3n>

<sup>119</sup> Consejo de Derechos Humanos (ONU). *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas*. A/HRC/36/46, 29 de septiembre de 2019, párrafos 112 y 113. Disponible en: [https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/03/A-HRC-36-46\\_Spanish.pdf](https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/03/A-HRC-36-46_Spanish.pdf)



## V. RECOMENDACIONES GENERALES

216. La República de Honduras ha cumplido con la obligación de entregar su informe integrado sobre el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con el artículo 19 del Protocolo de San Salvador, correspondiente a los derechos: al trabajo, sindicales, a la seguridad social, a la salud, al medio ambiente sano, a la alimentación adecuada, a la educación y el derecho a los beneficios de la cultura, con sus consiguientes derechos transversales (artículos 3, 15, 16, 17 y 18 del PSS). El informe presentado revela algunas de las acciones que ha venido realizando el Estado Parte para promover estos derechos, por lo que el GT reitera su agradecimiento al Estado hondureño por haber presentado los informes correspondientes. El GT recomienda enfáticamente al Estado Parte el desarrollo de un sistema de indicadores de progreso, con actualizaciones periódicas y datos abiertos, acorde con estos indicadores y compatible con aquellos desarrollados para el monitoreo de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

217. El GT le recuerda al Estado de Honduras que con el fin de comparar mediciones interanuales y monitorear los indicadores a lo largo del tiempo, es necesario presentar la información de los mismos en la expresión o unidad que la matriz establece para poder mantener la comparabilidad. Asimismo, se hace énfasis en que uno de los objetivos del informe consolidado es integrar los datos incluidos en informes anteriores junto a sus correspondientes actualizaciones, con el máximo de desagregación posible.

**218.** El Estado parte no ofrece información suficiente a partir de la cual se pueda contextualizar a profundidad el grado de cumplimiento y progresividad de los derechos objeto de monitoreo. En esta línea, el informe presenta serias limitaciones de forma y contenido que dificultan el análisis y evaluación de algunas secciones, principalmente por la falta de desagregaciones y señales de progreso cualitativas, así como por las escasas referencias a las prioridades, políticas e iniciativas adoptadas para la satisfacción progresiva de los derechos. Varias de estas cuestiones ya habían sido objeto de solicitud y/o señaladas por parte del GT en observaciones y recomendaciones anteriores<sup>120 121</sup>. ***Para mejorar estos aspectos, el GT recomienda Honduras revisar la Guía Auxiliar para la elaboración de los informes consolidados que el GTPSS presentó a los Estados parte en 2019<sup>122</sup>.***

219. El bajo nivel de reporte de indicadores y la no disponibilidad de datos actualizados no permiten al GT llevar a cabo un análisis exhaustivo con conclusiones firmes sobre la situación de los derechos contemplados en el PSS y tampoco sobre la progresividad,

<sup>120</sup> GTPSS (2017). *Observaciones y recomendaciones finales a la República de Honduras*. OEA/Ser.L/XXV.2.1 GT/PSS/doc.30/17. Disponible en:

[http://www.oas.org/es/sadve/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones\\_finales\\_Honduras\\_1\\_Agrupamiento\\_Derechos.pdf](http://www.oas.org/es/sadve/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones_finales_Honduras_1_Agrupamiento_Derechos.pdf)

<sup>121</sup> GTPSS (2018). *Observaciones y recomendaciones finales a la República de Honduras*. OEA/Ser.L/XXV.2.1 GT/PSS/doc.37/18. Disponible en:

[http://www.oas.org/es/sadve/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones\\_Finales\\_Honduras\\_segundo\\_agrupamiento.pdf](http://www.oas.org/es/sadve/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/Observaciones_Finales_Honduras_segundo_agrupamiento.pdf)

<sup>122</sup> GTPSS. *Guía Auxiliar para la elaboración del informe consolidado de los Estados parte al Protocolo de San Salvador*. Junio de 2019.



regresividad o estancamiento en el ejercicio de los mismos. *En este marco, el Grupo de Trabajo le recomienda a Honduras fortalecer el proceso de confección de informes sin perder de vista que el sistema de indicadores, su actualización y el análisis de su evolución son insumos fundamentales para monitorear la situación de los DESCA y su progresividad.*

## **Igualdad y no discriminación**

220. El GT recuerda al Estado Parte que entre las obligaciones que trae aparejado el enfoque de derechos se encuentra el empoderamiento de las personas, esto es, el Estado parte debe promover que las personas ejerzan sus derechos, internalicen la titularidad de los mismos y hagan un ejercicio activo de los derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. En concordancia, todas las acciones estatales deben diseñarse e implementarse conforme al estándar de universalidad, el respeto de la igualdad y la no discriminación y bajo el principio de progresividad y no regresividad. *El Grupo de Trabajo insta a Honduras a tomar las acciones necesarias para poder identificar, reconocer y garantizar adecuadamente los derechos de las mujeres -en especial sus derechos sexuales y derechos reproductivos-, de los pueblos y personas indígenas, de las personas afrodescendientes, de las personas con discapacidad, personas con identidades sexuales y de género diversas, y población en situación de vulnerabilidad o discriminación en general.*

221. *Asimismo, el GT reitera la importancia de adoptar medidas, acciones afirmativas, programas y políticas de promoción de la igualdad para todas las personas en situación de vulnerabilidad, así como para combatir la discriminación, en el ejercicio de todos los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, como de los derechos civiles y políticos. Además, recomienda promover políticas públicas orientadas a la valoración de la igualdad de género y la diversidad, con base en la pluralidad étnica y racial, sexual y de género, entre otros criterios.*

## **Disponibilidad de información complementaria**

222. Es la intención del GT que se promueva un cambio en la “cultura de la información” y que tal como el GT ha reiterado, los informes se realicen bajo el principio de devolución, constituyendo cada Estado el principal destinatario de la evaluación realizada. *El GT recomienda a Honduras establecer procesos coordinados de gestión y generación de los indicadores no presentados, considerando a las diversas instituciones y entidades obligadas con cada uno de los derechos, incluyendo las correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En particular, recomienda institucionalizar procesos de levantamiento de datos respecto del cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales e informes o reportes de la sociedad civil.*

## **Participación social**

223. El GT recuerda al Estado Parte que en los documentos de indicadores aprobados por la Asamblea General, se incluye el compromiso de desarrollar metas y acciones de cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de manera participativa con las organizaciones sociales y la sociedad civil en su conjunto, de modo de



efectivizar el principio de participación social. *El GT insta a la República de Honduras a profundizar los mecanismos de participación ciudadana como también a presentar indicadores que den cuenta de dicha participación permanente. Recuerda asimismo que el Protocolo de San Salvador, como protocolo adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, protege a todas y todos los habitantes de Honduras y, en consecuencia, es obligación estatal promover el empoderamiento ciudadano y ejercicio pleno de derechos, que deben traducirse en indicadores empíricos verificables.*

## **Firma y ratificación de tratados**

224. *El GT anima al Estado Honduras a firmar y/o ratificar los siguientes convenios de la OIT: Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos nro. 189 (2011), el Convenio sobre la representación de los trabajadores nro. 135 (1971), el Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales nro. 141 (1975), el Convenio sobre las relaciones laborales de los servidores públicos nro. 151 (1978), el Convenio sobre negociación colectiva nro. 154 (1981), así como el Convenio sobre la violencia y el acoso nro. 190 (2019).*

225. *Asimismo, el GT recomienda a Honduras ratificar el Protocolo Facultativo del PIDESC, el Protocolo Facultativo de CEDAW, el Protocolo de la CDN, así como a adoptar las Directrices y Pautas de la OPS.*

226. *En igual sentido, el GT sugiere al Estado parte a ratificar los instrumentos del Sistema Interamericano que aún no ratificó<sup>123</sup>, tales como el Protocolo Anexo al Código Sanitario Panamericano (B-3) de 1952, la Convención sobre Asilo Diplomático (A-46) de 1954, el Convenio sobre Asilo Territorial (A-47) de 1954, la Convención sobre el Fomento de las Relaciones Culturales Interamericanas (A-48) de 1954, la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias (B-54) de 1989, la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (B-53) de 1989, la Convención Americana para facilitar la Asistencia en casos de Desastre (A-54) de 1991, la Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (A-68) de 2013, la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (A-69) de 2013, entre otros.*

227. *Por último, el Grupo de Trabajo recomienda a Honduras firmar y ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) de 2018.*

## **Publicidad del informe**

<sup>123</sup> Tratados Multilaterales Interamericanos (OEA). *Estado Actual de Firmas y Ratificaciones de los Tratados Interamericanos por parte de la República de Honduras.* Consultado en:

[http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_firmas\\_estados\\_H.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_firmas_estados_H.asp)



228. *El GT solicita al Estado Honduras que disponga de una amplia difusión a las presentes observaciones y recomendaciones; en particular, a las áreas y funcionarios responsables de cumplir con las obligaciones contenidas en los derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador.* Es de esperar que las instituciones participantes en este informe reciban el presente Informe Final del Grupo de Trabajo, como también se les extienda el reconocimiento del GT por el informe presentado.

229. *El GT recomienda extender estas observaciones y recomendaciones a los responsables de los tres poderes estatales, tanto los ministerios sectoriales en el ámbito del poder Ejecutivo, a los y las magistradas y operadores judiciales, defensores del pueblo e integrantes de los poderes legislativos, las organizaciones de la sociedad civil y a las y los titulares de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador, es decir, a todos los habitantes del Estado parte.* El GT recuerda que la evaluación de los informes fue realizada bajo el principio de devolución, de modo que tal como se estableció por la Asamblea General de la OEA: “*el trabajo que supone el informe debe reeditarle al Estado que lo presentó el beneficio de acotar la lista de necesidades y definir mejor sus carencias*”.<sup>124</sup>

230. El GT ha realizado su tarea bajo el convencimiento que el proceso representa un paso más allá del mero reporte, que configura una herramienta necesaria para el accionar estatal enfocado al respeto del conjunto de derechos humanos, así como también de enorme utilidad para la ciudadanía. Por ello, celebra que el Estado parte se apropie de esta herramienta de monitoreo y potencie en el corto plazo el instrumento, de manera plural, participativa e interjurisdiccional. El GT reafirma su convicción de que los mecanismos de monitoreo y evaluación son parte fundamental de un proceso amplio, integral y transversal para la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en las Américas.

## **Recomendaciones sobre Covid-19**

231. *En el contexto de la situación agravada por la pandemia de COVID-19, el Grupo de Trabajo desea enfatizar la necesidad de que la República de Honduras implemente un enfoque de derechos humanos mediante el que se destine el máximo de los recursos disponibles para la garantía de los mismos y, en particular, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en todas las políticas que se diseñen para prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia, a partir de un enfoque interseccional y diferenciado que contemple el derecho humano a la salud como eje articulador y central de los sistemas de salud y busque la protección de los grupos históricamente discriminados y en situación de vulnerabilidad, incluyendo personas en situación de movilidad humana; mujeres; niños, niñas y adolescentes; personas con discapacidad; personas mayores; pueblos indígenas; comunidades afrodescendientes; población LGTBI, entre otras.*

232. *De manera especial, el GT conmina a supervisar el cumplimiento de los principios transversales de derechos humanos que buscan asegurar que los derechos se cumplan en un entorno de igualdad sustantiva y no discriminación, participación efectiva de la población, rendición de cuentas y acceso a la información, así como garantizando la*

<sup>124</sup> “Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el Protocolo de San Salvador” (AG/RES. 2074 - XXXV-O/05).





*condición indispensable de contar con mecanismos accesibles para la exigibilidad y justiciabilidad de todos los derechos para todas las personas.*

**233. En este sentido, el Grupo de Trabajo llama al Estado parte a sumar e implementar los estándares y recomendaciones adoptados por la CIDH en la Resolución No. 1/2020 sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas<sup>125</sup>, y la Resolución No. 4/20 que establece Directrices Interamericanas sobre los “Derechos Humanos de las personas con COVID-19”<sup>126</sup>. Así como la Declaración de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 1/20 “COVID-19 y Derechos Humanos: Los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales”<sup>127</sup>.**

**234. El GT hace un llamado a tener en cuenta especialmente las recomendaciones orientadas a “garantizar que las medidas adoptadas para enfrentar las pandemias y sus consecuencias incorporen de manera prioritaria el contenido del derecho humano a la salud y sus determinantes básicos y sociales, los cuales se relacionan con el contenido de otros derechos humanos, como la vida e integridad personal y de otros DESCAs, tales como acceso a agua potable, acceso a alimentación nutritiva, acceso a medios de limpieza, vivienda adecuada, cooperación comunitaria, soporte en salud mental, e integración de servicios públicos de salud”<sup>128</sup>. De igual manera, a velar por una distribución y acceso equitativo a las instalaciones, bienes y servicios de salud sin discriminación alguna, sean públicos o privados. Además de asegurar el acceso oportuno a medicamentos y tecnologías sanitarias necesarias para enfrentar los contextos de pandemia. Los gobiernos de los Estados deben disponer y movilizar el máximo de los recursos disponibles, incluyendo acciones de búsqueda permanente de dichos recursos a nivel nacional y multilateral, para hacer efectivo el derecho a la salud y otros DESCAs<sup>129</sup>.**

**235. Asimismo, se recomienda considerar lo señalado por la CIDH y su Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en el comunicado de prensa en el cual urgen a los Estados a proteger con efectividad a las personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema en las Américas frente a la pandemia del COVID-19<sup>130</sup>.**

<sup>125</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Resolución No. 1/2020 sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

<sup>126</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Resolución No. 4/2020, “Directrices Interamericanas sobre los Derechos Humanos de las personas con COVID-19”, 27 de julio de 2020, Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-4-20-es.pdf>

<sup>127</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Declaración 1/20, “COVID-19 y Derechos Humanos: Los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales”, 9 de abril de 2020. Disponible en: [http://www.corteidh.or.cr/tablas/alerta/comunicado/declaracion\\_1\\_20\\_ESP.pdf](http://www.corteidh.or.cr/tablas/alerta/comunicado/declaracion_1_20_ESP.pdf)

<sup>128</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Resolución No. 1/2020 sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, 10 de abril de 2020, 10 de abril de 2020, pág. 9. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

<sup>129</sup> Ibidem, págs. 10-11

<sup>130</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). CIDH y su REDESCA urgen a los Estados a proteger con efectividad a las personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema en las Américas frente a la pandemia del COVID-19, comunicado de prensa, 2 de junio de 2020. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/124.asp>



236. *La actual pandemia de COVID-19 supone un desafío para los Estados en materia de salud. En este contexto, el derecho a la salud no solo es afectado por la transmisión y propagación de la pandemia, sino que, dada la saturación de los sistemas sanitarios, otras afecciones y aspectos en materia de salud han quedado relegados. El GT llama a prestar atención sobre el derecho a la salud en Honduras, procurando que la mitigación de la pandemia no implique dejar de lado la atención de otras afecciones y las consultas y/o tratamientos por otras enfermedades. Al mismo tiempo, y recordando que todas las personas tienen el derecho a gozar del más alto nivel de bienestar físico, mental y social, el GT insta al Estado parte a que las medidas sanitarias implementadas para mitigar la pandemia garanticen un acceso igualitario, sin discriminación y de calidad a los medios de prevención, a la información, a la infraestructura sanitaria, a la atención médica, cuidado, tratamiento y todos los servicios de salud vinculados al respecto. En este sentido, la desigualdad económica y/o situación de vulnerabilidad por otras razones no pueden ser obstáculos para el efectivo ejercicio del derecho a la salud. Al mismo tiempo, el GT le recomienda a Honduras velar por el cumplimiento de los protocolos sanitarios y garantizar condiciones de trabajo óptimas, seguras y eficaces para el personal de la salud.*

237. *El Grupo de Trabajo manifiesta que para combatir la pandemia de COVID-19 es necesario que los Estados elaboren respuestas inclusivas que tengan en cuenta a poblaciones vulnerables. En esta línea, el GT recomienda prestar atención a la situación de las infancias en Honduras para que las medidas de aislamiento y distanciamiento social no afecten el ejercicio de derechos, como, por ejemplo, el derecho a la educación. Se insta a Honduras a desarrollar estrategias que garanticen los procesos de escolarización de las infancias frente a la pandemia y las medidas de aislamiento. De igual manera, las personas migrantes y desplazadas requieren de atención especial por parte de los Estados en el actual contexto sanitario, por ello se le solicita a Honduras tener en cuenta a estas personas en el diseño de políticas y acciones para mitigar los efectos de la pandemia.*

238. *El GT se hace eco de los obstáculos en el ejercicio al derecho al trabajo en el contexto de la pandemia. En este sentido, los trabajadores informales son intensamente afectados por la emergencia sanitaria porque no reciben un sueldo regular ni tienen un fondo de reserva con el cual hacer frente a la falta de trabajo. Las actividades de los trabajadores informales (que implican a diario tareas de mantenimiento o reparación, venta ambulante, servicio doméstico, cuidado de personas, construcción, trabajo de la tierra, entre otras) se han visto muy perjudicadas por las medidas de aislamiento y distanciamiento social, causando que muchas personas pierdan sus ingresos diarios. El GT le recomienda a Honduras no perder de vista esta situación, mejorando y ampliando la cobertura de programas sociales y asistencia estatal en la economía informal con el fin de mantener la capacidad de subsistencia y bienestar económico de este sector.*